



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LOS TRIBUTOS Y SU IMPACTO EN LOS RESULTADOS
DE GESTIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO – RUBRO
LIBRERÍAS, DE LA PROVINCIA DE
SECHURA EN EL AÑO 2017.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO.**

AUTOR

**ABANTO ZAPATA, JESUS MARIA
ORCID: 0000-0001-8856-7703**

ASESOR

**GARCÍA MANDAMIENTOS, EDMÉ MARTHA
ORCID: 0000-0003-0012-652X**

**PIURA – PERÚ
2019**

**LOS TRIBUTOS Y SU IMPACTO EN LOS RESULTADOS
DE GESTIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS
EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO – RUBRO
LIBRERÍAS, DE LA PROVINCIA DE
SECHURA EN EL AÑO 2017.**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Abanto Zapata, Jesús María

ORCID: 0000-0001-8856-7703

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado

Piura - Perú

ASESOR

García Mandamientos, Edmé Martha

ORCID: 0000-0003-0012-652X

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote - Facultad de Ciencias

Contables, Financiera y Administrativas, Escuela Profesional de

Contabilidad, Piura - Perú

JURADO

Landa Machero, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0003-4687-067X

Ulloque Carrillo, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0002-5849-9188

Saavedra Chiroque, Alejandro Arturo

ORCID: 0000-0001-8886-6519

JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA

Dr. VÍCTOR MANUEL LANDA MACHERO
Presidente

Dr. VÍCTOR MANUEL ULLOQUE CARILLO
Miembro

Mgr. ALEJANDRO ARTURO SAAVEDRA CHIROQUE
Miembro

Mgr. EDMÉ MARTHA GARCÍA MANDAMIENTOS
Asesor

AGRADECIMIENTO

A Dios por mi vida, la salud, bienestar y amor incondicional, por estar conmigo en todo momento fortaleciéndome en cada obstáculo.

A mi familia, por su apoyo moral e incondicional para lograr mis metas trazadas.

DEDICATORIA

A mis padres, esposo e hijos por su confianza brindada para lograr una de mis grandes metas; por su comprensión, por su motivación constante para no desmayar en los obstáculos y por su gran amor.

A la Mgtr. CPC. Edmé Martha García Mandamientos mi tutora de tesis, por el apoyo necesario para la realización de este trabajo de investigación.

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general, determinar y describir las principales características de los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector comercio–rubro librerías de la provincia de Sechura, en el año 2017. Se desarrolló con una metodología de tipo cuantitativo, de nivel descriptivo y diseño no experimental, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario pre estructurado con 41 preguntas relacionadas a la investigación, aplicado a una muestra no aleatoria por conveniencia representada por 10 empresas del sector rubro librería, obteniendo como principales resultados, que las empresas rubro librería encuestadas están inscritas ante SUNAT dentro del Régimen Especial y otras en el Nuevo RUS, y cumplen con pagar sus tributos en las fechas de vencimiento, no han hecho declaraciones rectificatorias, porque tienen conocimiento de las sanciones de SUNAT por omisión o por cualquier otra infracción. Se concluye que la empresa muestra un impacto positivo en la gestión empresarial, no enfrentan procesos administrativos o judiciales por cobro o falta de pago en sus obligaciones tributarias, un buen manejo contable y administrativo, evita contingencias y reparos tributarios, que perjudiquen la utilidad económica de la empresa. Recomendando un control constante en el cumplimiento tributario, capacitación en el manejo de la plataforma de SUNAT, con respecto a la declaración de impuestos, planilla electrónica (PLAME), tramites (ficha RUC), buzón electrónico, que hoy en día se utiliza para todo trámite ante SUNAT siendo indispensable su manejo.

Palabras Claves: Librerías, mypes, obligaciones tributarias, registro contable.

ABSTRACT

The general objective of the research was to determine and describe the main characteristics of the taxes and their impact on the management results of the micro and small companies of the commerce-bookstore sector of the province of Sechura, in 2017. It was developed with a methodology quantitative, descriptive level and non-experimental design, the technique used was the survey and the instrument was the pre-structured questionnaire ...-with 41 questions related to research, applied to a non-random sample for convenience represented by 10 companies in the bookstore sector , obtaining as main results, that the surveyed bookstore companies are registered with SUNAT under the Special Regime and others in the New RUS, and comply with paying their taxes on due dates, have not made corrective statements, because they are aware of the SUNAT penalties for omission or for any other infraction. It is concluded that the company shows a positive impact on business management, does not face administrative or judicial processes due to collection or non-payment of its tax obligations, good accounting and administrative management, avoids contingencies and tax reparations, which impair the economic utility of the company. Recommending a constant control on tax compliance, training in the management of the SUNAT platform, with respect to the tax return, electronic return (PLAME), procedures (RUC file), electronic mailbox, which today is used for everything processing before SUNAT being indispensable its handling.

Keywords: Bookstores, mypes, tax obligations, accounting records.

CONTENIDO

| | Pág. |
|-------------------------------------|-------------|
| Título de la Tesis | ii |
| Equipo de trabajo | iii |
| Jurado evaluador de tesis | iv |
| Agradecimiento | v |
| Dedicatoria | vi |
| Resumen | vii |
| Abstract | viii |
| Contenido | ix |
| Índice de Tablas | xi |
| Índice de Gráficos | xiv |
| Índice de Cuadros | xvii |
| I. Introducción | 1 |
| II. Revisión de Literatura | 4 |
| 2.1 Antecedentes. | 4 |
| 2.1.1 Internacionales | 4 |
| 2.1.2 Nacionales | 6 |
| 2.1.3 Locales | 8 |
| 2.2 Bases Teóricas. | 11 |
| 2.3 Marco Conceptual. | 20 |
| 2.3.1 Definición de los tributos | 20 |
| 2.3.2 Clasificación de los tributos | 21 |
| 2.3.3 Categorías de renta | 26 |
| 2.3.4 Tipos de tributos | 27 |
| 2.3.5 Principios tributarios | 29 |
| 2.3.6 Régimen tributario peruano | 33 |
| 2.3.7 Librerías | 34 |
| III. Hipótesis | 36 |
| IV. Metodología. | 37 |
| 4.1 Tipo de investigación. | 37 |
| 4.1.1 Tipo y nivel de investigación | 37 |

| | |
|--|-----------|
| 4.1.2 Diseño de la investigación | 37 |
| 4.2 Población y Muestra | 37 |
| 4.3 Operacionalización de variables | 38 |
| 4.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos | 39 |
| 4.5 Plan de análisis. | 39 |
| 4.6 Matriz de Consistencia | 40 |
| 4.7 Principios Éticos de la investigación | 41 |
| V. Resultados. | 42 |
| 5.1 Resultados. | 42 |
| 5.1.1. Según el Objetivo Específico N° 1 | 42 |
| 5.1.2. Según el Objetivo Específico N° 2 | 44 |
| 5.1.3. Según el Objetivo Específico N° 3 | 51 |
| 5.1.4. Según el Objetivo Específico N° 4 | 58 |
| 5.2 Análisis de resultados. | 63 |
| 5.2.1. Según el Objetivo Específico N° 1 | 63 |
| 5.2.2. Según el Objetivo Específico N° 2 | 64 |
| 5.2.3. Según el Objetivo Específico N° 3 | 65 |
| 5.2.4. Según el Objetivo Específico N° 4 | 67 |
| VI. Conclusiones | 69 |
| 6.1. Según el Objetivo Específico N° 1 | 69 |
| 6.2. Según el Objetivo Específico N° 2 | 70 |
| 6.3. Según el Objetivo Específico N° 3 | 71 |
| 6.4. Según el Objetivo Específico N° 4 | 72 |
| Aspectos complementarios | 74 |
| Recomendaciones | 74 |
| Referencias bibliográficas. | 75 |
| Anexos | 79 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | Pág. |
|---|-------------|
| Tabla 01 De la edad | 42 |
| Tabla 02 Del sexo | 42 |
| Tabla 03 Del grado de instrucción | 43 |
| Tabla 04 De la profesión | 43 |
| Tabla 05 Del cargo que ocupa en la empresa | 44 |
| Tabla 06 Del tiempo que lleva en la actividad | 44 |
| Tabla 07 De la constitución legal | 45 |
| Tabla 08 Del estado de la empresa | 45 |
| Tabla 09 Del tipo de comprobante de pago | 46 |
| Tabla 10 Del número de trabajadores permanentes | 46 |
| Tabla 11 Del número de trabajadores eventuales por escolaridad | 47 |
| Tabla 12 Del control contable | 47 |
| Tabla 13 Del tipo de capital | 48 |
| Tabla 14 Del establecimiento adicional tiene su empresa | 48 |
| Tabla 15 De la propiedad del local comercial | 49 |
| Tabla 16 Del tipo de licencia | 49 |
| Tabla 17 La empresa forma parte de una asociación o gremio | 50 |
| Tabla 18 Cómo considera a su empresa | 50 |
| Tabla 19 En qué Régimen se encuentra afiliado | 51 |
| Tabla 20 Dispone y mantiene actualizado los permisos o | |

| | | |
|-----------------|---|----|
| | autorizaciones requeridas para la ejecución de las actividades comerciales | 51 |
| Tabla 21 | De los rubros que conforman sus ingresos | 52 |
| Tabla 22 | Emite comprobantes de pago por toda venta | 52 |
| Tabla 23 | Tributos a los que se encuentra afectos su empresa | 53 |
| Tabla 24 | Cumple regularmente con sus obligaciones tributarias | 53 |
| Tabla 25 | La elaboración y declaración de los impuestos son correctamente supervisadas | 54 |
| Tabla 26 | La empresa cuenta con un especialista en el área tributario | 54 |
| Tabla 27 | Ha sido fiscalizada por SUNAT durante el último año | 55 |
| Tabla 28 | Se ha visto afectada por las reformas de leyes tributarias | 55 |
| Tabla 29 | Existe una planificación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias | 56 |
| Tabla 30 | Las empresas hacen uso de la plataforma de la Sunat para el pago de tributos | 56 |
| Tabla 31 | La empresa se encuentra acogida al sistema de emisión de boletas o facturas electrónicas portal Sunat. | 57 |
| Tabla 32 | Existen controles en cuanto a las revisiones de las obligaciones tributarias | 57 |
| Tabla 33 | Cancela los impuestos respetando las fechas de vencimiento | 58 |
| Tabla 34 | La empresa ha tenido que realizar declaraciones sustitutivas por error en declaración presentada | 58 |
| Tabla 35 | Se encuentra informado de las sanciones que está sujeta su empresa en caso de incumplir con las obligaciones tributarias | 59 |

| | | |
|-----------------|---|----|
| Tabla 36 | Hace uso de la elusión tributaria para minimizar el pago del impuesto? | 59 |
| Tabla 37 | Se encuentra al día con el pago de las obligaciones tributarias | 60 |
| Tabla 38 | Toma en cuenta realizar estados financieros aunque no esté obligado | 60 |
| Tabla 39 | Considera usted que una auditoria de cumplimiento tributario le beneficiaría de manera positiva al control y pago de sus tributos | 61 |
| Tabla 40 | Enfrenta actualmente procesos administrativos o judiciales por cobro o falta de pago de tributos. | 61 |
| Tabla 41 | Cum ple con la obligación laboral de sus trabajadores en su empresa | 62 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | Pág. |
|--|-------------|
| Gráfico 01 De la edad | 85 |
| Gráfico 02 Del sexo | 85 |
| Gráfico 03 Del grado de instrucción | 86 |
| Gráfico 04 De la profesión | 86 |
| Gráfico 05 Del cargo que ocupa en la empresa | 87 |
| Gráfico 06 Del tiempo que lleva en la actividad | 87 |
| Gráfico 07 De la constitución legal | 88 |
| Gráfico 08 Del estado de la empresa | 88 |
| Gráfico 09 Del tipo de comprobante de pago | 89 |
| Gráfico 10 Del número de trabajadores permanentes | 89 |
| Gráfico 11 Del número de trabajadores eventuales por escolaridad | 90 |
| Gráfico 12 Del control contable | 90 |
| Gráfico 13 Del tipo de capital | 91 |
| Gráfico 14 Del establecimiento adicional tiene su empresa | 91 |
| Gráfico 15 De la propiedad del local comercial | 92 |
| Gráfico 16 Del tipo de licencia | 92 |
| Gráfico 17 La empresa forma parte de una asociación o gremio | 93 |
| Gráfico 18 Cómo considera a su empresa | 93 |
| Gráfico 19 En qué Régimen se encuentra afiliado | 94 |
| Gráfico 20 Dispone y mantiene actualizado los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución de | |

| | | |
|-------------------|---|-----|
| | las actividades comerciales | 94 |
| Gráfico 21 | De los rubros que conforman sus ingresos | 95 |
| Gráfico 22 | Emite comprobantes de pago por toda venta | 95 |
| Gráfico 23 | Tributos a los que se encuentra afectos su empresa | 96 |
| Gráfico 24 | Cumple regularmente con sus obligaciones tributarias | 96 |
| Gráfico 25 | La elaboración y declaración de los impuestos son correctamente supervisadas | 97 |
| Gráfico 26 | La empresa cuenta con un especialista en el área tributario | 97 |
| Gráfico 27 | Ha sido fiscalizada por sunat durante el último año | 98 |
| Gráfico 28 | Se ha visto afectada por las reformas de leyes tributarias | 98 |
| Gráfico 29 | Existe una planificación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias | 99 |
| Gráfico 30 | La empresa hace uso de la plataforma de la SUNAT para el pago de tributos | 99 |
| Gráfico 31 | La empresa se encuentra acogida al sistema de emisión de boletas o facturas electrónicas portal SUNAT. | 100 |
| Gráfico 32 | Existen controles en cuanto a las revisiones de las obligaciones tributarias | 100 |
| Gráfico 33 | Cancela los impuestos respetando las fechas de vencimiento | 101 |
| Gráfico 34 | La empresa ha tenido que realizar declaraciones sustitutivas por error en declaración presentada | 101 |
| Gráfico 35 | Se encuentra informado de las sanciones que está sujeta su empresa en caso de incumplir con las obligaciones tributarias | 102 |
| Gráfico 36 | Hace uso de la elusión tributaria para minimizar el pago | |

| | | |
|-------------------|---|-----|
| | del impuesto? | 102 |
| Gráfico 37 | Se encuentra al día con el pago de las obligaciones tributarias | 103 |
| Gráfico 38 | Toma en cuenta realizar estados financieros aunque no esté obligado | 103 |
| Gráfico 39 | Considera usted que una auditoria de cumplimiento tributario le beneficiaría de manera positiva al control y pago de sus tributos | 104 |
| Gráfico 40 | Enfrenta actualmente procesos administrativos o judiciales por cobro o falta de pago de tributos. | 104 |
| Gráfico 41 | Cumple con la obligación laboral de sus trabajadores en su empresa | 105 |

ÍNDICE DE CUADROS

| | | |
|-----------|---------------------------------|----|
| Cuadro 1: | Operacionalización de variables | 38 |
| Cuadro 2: | Matriz de Consistencia | 40 |

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad las micro y pequeñas empresas (mypes) en el Perú son de vital importancia para la economía del país. Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tienen una gran significación por que aportan con un 40% al PBI, y con un 80% de la oferta laboral; el gobierno viendo este crecimiento y en su afán de cubrir sus gastos acude a una compleja modificación en el Sistema Tributario Peruano.

Dentro del sistema tributario, existen entre ellos cuatro regímenes tributarios, que va de acuerdo a su forma de constitución, el volumen de ingresos y compras que se proyecta tener y las características de sus actividades, entre esas opciones se detalla, el régimen único simplificado, el régimen especial de renta, el mype tributario y el régimen general del impuesto a la renta, cada empresario debe acogerse a algún régimen tributario según las ventajas de cada uno. **Sunat (2017)**.

Las mypes sector librerías en su mayoría son empresas que tienen por objetivo la comercialización de diferentes productos como libros, textos, artículos de oficina y útiles escolares; estas empresas poco a poco logran tener una participación dentro del mercado aunque sean pequeñas, en Sechura la competencia es cada vez mayor, generando en éstas empresas rentas de tercera categoría por la actividad comercial que realizan, estando obligadas a escoger un régimen tributario para pagar el impuesto a la renta y/o demás tributos que establece la autoridad tributaria.

Para el cumplimiento de pago de tributos existen normas por parte de SUNAT, como por ejemplo el cronograma de vencimiento mensual, evitando incurrir en el

incumplimiento del pago; sin embargo, por razones propias de cada contribuyente, dejan de pagar los impuestos, ocasionando consecuencias que afectarían el resultado de gestión de una empresa.

Por lo anteriormente expuesto, el enunciado de la investigación es el siguiente: **¿Cuáles son las principales características de los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017?**, teniendo como objetivo principal: determinar y describir las principales características de los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017.

Y para el logro del objetivo general, se tienen como objetivos específicos, 1) Describir las principales características de los propietarios, gerentes y/o representantes legales de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017; 2) Describir las principales características de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017; 3) describir las principales características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017; y, 4) Describir el impacto en los tributos en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017.

La metodología utilizada en esta investigación, ha sido de tipo cuantitativa, nivel descriptivo, diseño no experimental, como técnica utilizada fue la encuesta y el

instrumento fue el cuestionario el que fue aplicado a 10 empresas del sector rubro de librería de la ciudad de Sechura, para lograr el cumplimiento del objetivo del estudio.

En cuanto a los principales resultados, se demostró que estas empresas rubro librería en su gran mayoría son empresas formales inscritas ante SUNAT dentro del Régimen Especial y otras en el Nuevo RUS, cumplen con pagar sus tributos en las fechas de vencimiento, mostrando un impacto positivo en los resultados de gestión empresarial al no tener problemas tributarios que les genere pagos innecesarios como multas, cobranzas coactivas, cierres de local, fiscalizaciones que perjudicarían la utilidad económica de la empresa.

Finalmente, la investigación se justificó desde el punto de vista social porque da a conocer los tributos que rigen a las empresas del sector comercio rubro librerías, una actividad económica empresarial que benefician a la sociedad por la ventas de productos educativos y que todo emprendedor debe tener en cuenta como un negocio alternativo. Desde el punto de vista económico, muestra como las librerías como micro y pequeñas empresas, generan ingresos al estado en el aspecto tributario y contribuye al presupuesto del Estado. Y desde el punto de vista académico, servirá de base de datos en una futura investigación y formará parte de sus fichas bibliográficas, además servirá de información para aquellas personas que se interesen por este tema de investigación.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes.

2.1.1 Internacionales

En esta investigación, se entiende por antecedentes internacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier parte del mundo, menos Perú; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de nuestra investigación.

Diario El País (2015). En este artículo denominado *“Librerías y ópticas comienzan a pagar Impuesto a la Renta, se indicó que en el presupuesto de dicho país caerá la exoneración de todo negocio que tenga por giro exclusivo la venta de libros comenzarán a pagar el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE). Una norma que exonera a los contribuyentes en función del volumen de su facturación puede ser una invitación a prácticas de lo que se denomina enanismo fiscal. Concluyo que los libreros ya no formarán parte del universo de empresas que están exoneradas si su facturación anual es inferior a 350.000 unidades indexadas. Por tanto, con el cambio, pasarán a integrar el grupo de contribuyentes no exonerados, compuesto por los transportistas, profesionales universitarios, productores agropecuarios, ciertos contribuyentes que obtienen rentas puras de capital”*.

Rouzhlas (2014). En su entrevista brindada para Radio Prague el 2 de abril del año 2014, manifestó *“que en la campaña denominada “libros sin IVA”, que pretendió*

introducir un tercer tipo del IVA para los libros al 5%, con lo cual alcanzarían el nivel del impuesto medio a los libros que rige en la Unión Europea. Demostrando que la subida del IVA tuvo como resultado la reducción de la venta de libros en el mercado nacional, con un impuesto al 15% que determino las autoridades del país de Republica Checa, como una mercancía como cualquier otra”.

El Diario El Nacional (2009). En su publicación digitalizada manifestó *“que en la aprobada Ley Nacional del Libro (No. 502-08) se incluyó la exoneración de pago de impuesto sobre la renta e Itebis a la importación y exportación de libros, a la industria editorial; para promover el acceso amplio y democrático de las personas al libro y la cultura, otorgándose carácter de industria a la edición, distribución y venta de los libros con todos los efectos legales y de promoción económica y editorial y dispone que las empresas dedicadas a la impresión, edición y publicación de libros que no paguen impuesto sobre la renta durante 10 años”.*

Fenalco Antioquía (2014). En la publicación de su *“Informe de Librerías y Papelerías, año 2014, concluyó que en la realización de conferencias y reuniones del sector de Librerías y Papelerías se estableció estrategias para el sector, actualizar a los empresarios y definir temas a abordar en beneficio del mismo, para atraer y retener clientes por internet, como lograr un buen clima organizacional y alta productividad empresarial, conversatorio sobre la Ley de protección de datos, estrategias de marketing digital y redes sociales, presentación de alianzas y convenios que tiene el Gremio en beneficio a sus afiliados, impulsando estrategias en puntos de*

venta y difusión en temas de interés para el sector; por lo cual se fortalece las redes empresariales para el desarrollo sectorial”.

2.1.2 Nacionales

En esta investigación se entiende por antecedentes nacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier parte del Perú, menos en la ciudad de Piura; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

Chuan (2015). En su investigación titulada *“Factores que inciden en la formalización de las mypes en el mercado de la provincia de Santa Cruz – 2013, concluyo que para que sea viable el cumplimiento de la ley de formalización de las MYPES, las autoridades responsables deben primero convocar a los representantes de las micro y pequeñas para someter a debate los alcances de la ley y sea viable el cumplimiento de la ley de formalización, porque si la ley es dada sin tener en cuenta a los involucrados en el sector cuando la norma los perjudica buscaran evadirla, cosa que siempre se puede hacer aun corriendo riesgos. Es por ello que considera necesario que las Municipalidades tengan una mayor participación en las actividades para el desarrollo de las MYPES, que gestione en coordinación con los Empresarios, diferentes programas de capacitación en las áreas deficientes de las Empresas.*

Diario La República (2015). En su artículo publicado *“Precios de útiles escolares subieron un 5% impulsado por el alza en el dólar”*, determinó que los precios de los útiles se han

incrementado en 5% sobre todo por el alza del dólar, ya que el 50% de la cartera de productos es importado, así lo explicó Óscar Pizarro, Gerente de Proyectos Estratégicos de Tai Loy, que además indicó que el precio promedio de una lista escolar en sus tiendas (mayoristas y minoristas) varía entre S/300 y S/1.500. Tras un recorrido, La República pudo constatar que en las ferias escolares el producto que más aumentó su precio son los cuadernos en cerca de S/ 0,80 más que la anterior campaña”.

El Diario Gestión (2015). En su publicación digitalizada *“Los Libros se venderían con beneficios tributarios solo por tres años más”* concluyó que el Gobierno envió al Congreso de la República el proyecto de ley que permite extender los beneficios tributarios a la comercialización de libros en el Perú, pero sólo por un plazo de tres años. Es decir que dicho requerimiento deriva de una la iniciativa legislativa, este plazo de tres años se da porque la Norma VII del Código Tributario no permite que las extensiones de los beneficios tributarios superen este tiempo”.

Ministerio de Educación (2014). En la presente *“Ley N.º 28086, Ley de democratización del Libro y de fomento de la lectura, determinó que el Reglamento establece las disposiciones necesarias para una mejor aplicación y cumplimiento de la Ley N.º 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, con el fin de lograr una participación activa de la población y atendiendo al proceso de descentralización, por el cual PROMOLIBRO promoverá la creación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura, al interior de los gobiernos regionales y locales; y bajo la dirección técnica del*

Ministerio de Educación, para la elaboración y ejecución de los planes y programas del Plan Nacional, acorde con las características y posibilidades regionales y locales. Los gastos que demanden la constitución y desarrollo de funciones de las comisiones consultivas se atenderán con cargo al Presupuesto Institucional de los respectivos pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”.

2.1.2 Regionales / Locales

En esta investigación se entiende por antecedentes locales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en la región Piura y ciudad de Sechura; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

Flores (2014), En Piura, en su investigación titulada *“Incidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en los resultados de gestión de las empresas del sector comercio rubro librerías de la ciudad de Piura, periodo 2014, determinó las principales características del cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas del sector comercio rubro librerías de la ciudad de Piura, periodo 2014, por lo cual se obtuvo como resultados que el 70% de las empresas del sector en estudio manifestó haber cumplido con sus obligaciones tributarias en el año 2014, mientras que el 30% manifestó no haber cumplido con sus obligaciones tributarias”.*

Jiménez (2014). En su tesis *"Capacitación y rentabilidad de las MYPES comerciales, rubro librerías de Piura -Centro, 2014"*, manifestó que la labor que llevan a cabo las mypes es de indiscutible relevancia, no solo teniendo en cuenta su contribución a la generación de empleo, sino también considerando su participación en el desarrollo

socioeconómico de las zonas donde se ubican. Afirma que los pequeños negocios son considerados como fuerza impulsora del crecimiento económico, generación de empleo y reducción de la pobreza en los países de desarrollo. Concluyó que las mypes rubro librerías con una adecuada capacitación se convierte en un negocio rentable y generador de riqueza y representativo en el PBI del país”.

Gemín (2014). En su tesis titulada *“El financiamiento y los tributos en los resultados de gestión de las empresas del sector comercio, rubro librerías, de la ciudad de Piura, 2014”*, precisó como principales resultados que las empresas del sector comercio rubro librerías. de la ciudad de Piura, son empresas constituidas con más de 3 años en el mercado, cada una busca consolidarse como una de las mejores en el rubro, el contar con 6 a 10 trabajadores en su staff le permite brindar y ofrecer productos de calidad. Concluyó que las empresas se encuentran en el Régimen general del IR, tercera categoría, afectos a los Tributos del Gobierno central con IGV e Impuesto a la Renta, y tributos a gobierno local y Declaran a tiempo sus impuestos y no mantienen deuda tributaria”.

Huacchillo & Gomez (2014). En su tesis titulada *“Comportamiento Tributario de las Micro y Pequeñas Empresas del Departamento de Piura”*, manifestaron que dichas empresas, sólo son consideradas como elementos del mercado que sólo revisten de importancia por la concentración numérica de las mismas, por tanto se sugiere llevar a cabo un mayor fortalecimiento en los programas de capacitación y actualización dirigidas a comerciantes de las mismas sobre todo de aquellos promovidos por el Estado, de manera que se cree y fomente en ellos una verdadera cultura empresarial

que haga que sus negocios destaquen por la gestión eficiente de sus organizaciones y, por sobre todo, por el hecho de evolucionar de su condición primaria a una de mayor jerarquía dentro del mercado de medianas a grandes empresas de manera tal que éste se vuelva mucho más dinámico y competitivo. También se concluye que las mypes son consideradas como la principal fuente de empleo del país y por ende de nuestro departamento se debe procurar fomentar en ellas que su fuerza laboral sea plenamente formal, es decir que no sólo se genere a través de las mypes puestos de trabajo para las personas que lo necesitan, sino que los mismos se de en las condiciones legales y propias de cualquier empleo fuera de este sector, aunque respetando las disposiciones ahora pactadas, sin que eso signifique que las mismas al igual que las mypes puedan evolucionar a unas de mayor cobertura en cuanto a beneficios laborales”.

2.2 Bases teóricas.

2.2.1 Teorías Tributarias

Teoría tributaria de David Ricardo

Ricardo (1959), en su teoría sobre tributación, elaborada en 1817, señala que “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan” Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo.

El autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país. Es decir que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos, aunque según señala Ricardo “generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos, como es el impuesto sobre la renta, que recaería exclusivamente sobre el propietario,

quien no podría en modo alguno, trasladarlo a su arrendatario”, pero redundaría en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando el Estado se maneje eficientemente. En virtud de ello, uno de los impuestos que contribuiría en disminuir la desigual distribución de la riqueza o del ingreso, sería el impuesto para asistencia a los pobres.

Teoría del valor.

Smith (1776) Estableció una teoría del valor de un bien que distinguía entre su valor de cambio (capacidad de ser intercambiado por otros bienes) y su valor de uso (utilidad que aporta a quien lo usa). Por ejemplo, el agua tiene mucho valor de uso y poco de cambio, mientras que los diamantes poco valor de uso y mucho de cambio, para ilustrar el razonamiento Smith. Con respecto al valor de cambio, su medida era el trabajo útil incorporado en su obtención; es decir, que una mercancía tiene un precio natural determinado por el costo de producción medido en trabajo, y un precio de mercado. En situación de libre competencia, este último convergería hacia el primero.

Adam Smith completó su análisis con una teoría sobre la distribución de la renta que distinguía entre tres categorías de rentas (salarios, beneficios del capitalista y rentas de la tierra), para sostener a continuación que los salarios eran fijados por las leyes de la oferta y la demanda, aunque reconoció la existencia de un valor mínimo de subsistencia por debajo del cual ya no podían descender. Finalmente, Smith llega a la conclusión de que la medida real del valor de todas las mercancías es el trabajo, o sea, el esfuerzo que requiere producir dicha mercancía y también el trabajo que se puede

ahorrar al intercambiarla por otra mercancía. Por lo tanto, el precio de toda mercancía se compone de salarios, beneficios y renta.

La teoría del valor del costo del trabajo según David Ricardo

A diferencia de Smith, David Ricardo estableció que el valor depende de la cantidad de trabajo necesario para la producción y no de los salarios pagados por el trabajo. Además, plantea que un bien adquiere un valor de cambio si es que tiene un valor de uso, aunque este no representa su medida. Al tener un valor de uso, el valor de cambio de un bien radica en dos fuentes: La escasez y la cantidad de trabajo incurrido para producirlo. No obstante, el precio de algunos bienes reside solo en su escasez, como por ejemplo obras de arte, monedas, libros antiguos, etc. A este tipo de bienes se les llama no reproducibles y se caracterizan por tener una oferta fija, es decir una curva de oferta perfectamente inelástica, por lo que el precio se determinará a partir de la posición de la demanda.

Como la mayoría de los bienes son reproducibles, es decir se reproducen en forma libre, Ricardo aplica su teoría solo a estos bienes que se producían en mercados perfectamente competitivos. Él supuso que la curva de oferta de bienes provenientes del sector manufacturero es perfectamente elástica, es decir la presencia de costos marginales constantes. Mientras que en la agricultura se tenían costos marginales crecientes, de modo que la curva de oferta de productos agrícolas tiene una pendiente positiva.

Teorías de la imposición tributaria.

Conforme a esta teoría, se considera que el tributo tiene como fin costear los servicios públicos que el Estado presta, de modo que lo que el particular paga por concepto de gravamen es el equivalente a los servicios públicos que recibe. La principal crítica a esta teoría consiste en que no toda la actividad del Estado es concretamente un servicio público, ni va encaminada a la prestación de los servicios públicos, por lo tanto, no todos los recursos que percibe se destinan exclusivamente a la satisfacción de servicios de esta naturaleza. En efecto, si bien es cierto que fuertes cantidades son las que eroga el Estado para la satisfacción de los servicios públicos, también lo es que una buena parte de sus ingresos los destina a actividades que de ninguna manera constituyen servicios públicos, como por ejemplo los gastos de las representaciones diplomáticas en el extranjero.

Otra crítica que se endereza en contra de esta teoría consiste en que la noción del servicio público varía de un Estado a otro, luego entonces, nos encontramos con que el concepto de servicio público es en la actualidad vago e impreciso, por estar supeditado a las ideas políticas, económicas y sociales del estado.

Teoría general de la tributación y los tributos.

La tributación es un concepto que se articula alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otros, orientación de la política tributaria. Como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada producir ingresos, para el presupuesto

público, que financien el gasto del Estado. Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentales sobre la imposición que se han enunciado, evolucionado y probado a través del tiempo, estos sirven de pautas para el diseño de los sistemas tributarios. Mientras más apegada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación, son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos.

Principios fundamentales de la teoría de la tributación:

Los principios de la tributación emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc. Ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman. De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación surgen importantes características que debe reunir una política tributaria. A continuación, se enumeran los principios y las características que cada uno aporta a la política fiscal: El principio de la suficiencia, el principio de la equidad, el principio de la neutralidad; y, el principio de simplicidad.

- El principio de la suficiencia

Hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del Estado. Una política tributaria que cumple con este principio debe tener, además, como características:

- Generalidad de los tributos, es decir, que sean para todos.

- Determinación justa de las exenciones, es decir, de quienes no pagan ciertos tributos.
- Amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos.

- **El principio de equidad**

Hace referencia a que la distribución de la carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

- Imposiciones graduadas de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico del contribuyente.
- Creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes.
- Reconocimiento de que *igualdad jurídica* no significa *indiferenciación tributaria*.

- **El principio de neutralidad**

Hace referencia a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, a la necesidad de atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

- Poca interferencia de la tributación en el funcionamiento del mercado.
- Evita que se generen distorsiones en la asignación de recursos para las actividades económicas de la población debido a la presencia de los tributos.

- **El principio de simplicidad**

Hace referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva.

Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

- Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de los contribuyentes y de control por parte de la administración tributaria.
- Transparencia en la administración tributaria.
- Conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias.

Teoría de los servicios públicos

Los sostenedores de esta teoría señalan que la obligación de las personas de pagar tributos surge simplemente de su condición de súbditos, es decir, de su deber de sujeción para con el Estado. Dicho en otras palabras, la obligación no está supeditada a que el contribuyente perciba ventajas particulares, pues el fundamento jurídico para tributar es puro y simplemente la relación de sujeción, por lo tanto, en esta teoría carece de importancia la clasificación de los tributos en atención a los servicios públicos que con ellos se sufragan.

Esta teoría no es más que el rezago de la interpretación del mundo feudal a nuestros días, la relación de sujeción y de que porque simplemente somos súbditos de un estado

debemos tributar es insostenible, partiendo de que no somos súbditos por que la relación súbdito-rey perdió dominio en la escena política con la muerte de las monarquías absolutistas. Por tanto, puesto que sólo expresa que la obligación de pagar los tributos surge por la sola relación Estado-súbdito, es decir, solamente una relación de poder.

Teoría de tributación óptima

Mantel (1975), en su teoría de la tributación óptima puede distinguirse dos problemas importantes. El primero se refiere a un problema de consistencia y es la demostración de la existencia de soluciones de equilibrio en una economía, para un sistema tributario exógenamente dado. El segundo, es de orden normativo, y corresponde al diseño de un sistema tributario de acuerdo a criterios apropiados.

Teoría de Mirrlees

Mirrlees (1971) esta teoría es la optimización de una tasa impositiva marginal máxima de cero. El argumento original de Mirrlees es el siguiente: Supongamos que se aplica una tasa impositiva marginal positiva sobre el individuo que obtiene el nivel más alto de ingresos en una economía, y supongamos que esos ingresos son y . La tasa impositiva marginal positiva tiene un efecto desalentador en el esfuerzo del individuo, lo que genera un costo de eficiencia. Si la tasa impositiva marginal aplicada a este individuo se redujera a cero para cualquier ingreso más allá de y , entonces se recaudaría el mismo monto de ingresos y se evitarían los costos de eficiencia.

Por lo tanto, un impuesto marginal positivo sobre el individuo de ingresos más altos no puede ser óptimo. El potencial para redistribuir desde el individuo de ingresos más altos a la población en su conjunto puede justificar la aplicación de amplias tasas marginales sobre el segundo individuo de ingresos más altos y otros contribuyentes con una capacidad alta. La posibilidad de que esto ocurra dependerá de la forma del nivel superior de la distribución de la capacidad. Además, no está claro que exista incluso un "individuo con los ingresos más altos". Si no existe un individuo con los ingresos más altos, no se aplica la recomendación de la tasa impositiva marginal máxima de cero, y las tasas marginales cercanas al nivel superior de la distribución del ingreso pueden ser positivas e incluso amplias.

No obstante, la explicación en la que se basa el resultado de la tasa máxima de cero parece indicar que una tarea importante para el análisis de política es identificar la forma del nivel superior de la distribución de la capacidad. En las simulaciones numéricas iniciales de las tasas del impuesto óptimo sobre la renta de Mirrlees. Estos resultados parecen indicar que el resultado de la tasa máxima de cero ilustra de manera instructiva, si bien extrema, el poder de los efectos de incentivo para contrarrestar los motivos de redistribución al establecer las tasas marginales sobre los individuos de ingresos altos.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

2.3.1 Definición de los tributos.

Garza, S. (1992) define al tributo o contribuciones como prestaciones en dinero o en especie que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio con objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Constitución Política del Perú (1993)

Artículo 74°. Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

Los decretos de urgencia no pueden contener materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. Las leyes de presupuesto no pueden contener normas sobre materia tributaria.

Sunat (2010), define al tributo como una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud

de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

2.3.2 Clasificación de los tributos

Gerloff, W. (1961) señala que la clasificación de los tributos se encuentra relacionada de forma directa con el gasto público, toda vez que los considera verdaderos recursos con los cuales afrontar las necesidades colectivas. Justamente su clasificación es bipartita atendiendo especialmente a las características del gasto: Cuando las contribuciones cubren los gastos que irroga la actividad pública que cumple fines generales y que por ello el beneficio se otorga en la medida de la capacidad de cada persona y no por la ventaja brindada, eso es un “impuesto”. Si en cambio, las ventajas son dirigidas hacia personas determinadas y por ello especiales, seguramente responden a valoraciones políticas y financieras que dependen de una contraprestación y por ello deben denominarse “contribuciones retributivas”. Mientras en este último caso, se espera una contraprestación, en el caso de los llamados impuestos ellos se adeudan de manera incondicional.

Sunat (2014), la clasificación de los tributos según su administración:

A. Gobierno Central

- **Impuesto a la Renta**

El Impuesto a la Renta grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. Las rentas de fuente peruana afectas al impuesto están divididas en cinco categorías, además existe un tratamiento especial para las rentas percibidas de fuente extranjera.

Los contribuyentes para fines del Impuesto se clasifican en contribuyentes domiciliados y contribuyentes no domiciliados en el Perú y; en personas jurídicas, personas naturales. Los contribuyentes domiciliados tributan por sus rentas anuales de fuente mundial, debiendo efectuar anticipos mensuales del impuesto.

- Impuesto General a las Ventas

El Impuesto General a las Ventas “IGV” (impuesto al valor agregado), grava la venta en el país de bienes muebles, la importación de bienes, la prestación o utilización de servicios en el país, los contratos de construcción y la primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos. Este Impuesto grava únicamente el valor agregado en cada etapa de la producción y circulación de bienes y servicios, permitiendo la deducción del impuesto pagado en la etapa anterior, a lo que se denomina crédito fiscal.

- Impuesto Selectivo al Consumo

El Impuesto Selectivo al Consumo es un tributo al consumo específico, y grava la venta en el país a nivel de productos de determinados bienes, la importación de los mismos, la venta en el país de los mismos bienes cuando es efectuada por el importador

y los juegos de azar y apuestas. De manera similar a lo que acontece con el Impuesto General a las Ventas este tributo es de realización inmediata, pero se determina mensualmente. Las tasas de este Impuesto oscilan entre 0 y 118%, dependiendo del bien gravado, según las tablas respectivas.

- **Impuesto Extraordinario de Solidaridad**

Grava las remuneraciones que mensualmente se abonan a los trabajadores, así como las retribuciones de quienes prestan servicios sin relación de dependencia ya sea que califiquen como rentas de cuarta o de quinta categoría. Es contribuyente el empleador sólo por las remuneraciones y retribuciones que califiquen como rentas de quinta categoría, debiendo calcularse el Impuesto aplicando la tasa de 2%.

- **Derechos Arancelarios**

Los Derechos Arancelarios se aplican sobre el valor CIF de los bienes importados al Perú. Las tasas son de 12% ó 20%. Sólo sobre algunos bienes afectos a la tasa del 20% se aplica una sobretasa de 5%.

B. Gobiernos Locales

- **Impuesto Predial**

El Impuesto Predial es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Para este efecto, se consideran predios a los terrenos,

las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes. La Tasa del Impuesto es acumulativa y progresiva variando entre 0.2% y 1%, dependiendo del valor del predio.

Se encuentran inafectos del Impuesto Predial, entre otros, los de propiedad de las Universidades, centros educativos y los comprendidos en concesiones mineras.

- Impuesto de Promoción Municipal

Este Impuesto se aplica en los mismos supuestos y de la misma forma que el Impuesto General a las Ventas, con una tasa de 2%, por lo tanto, funciona como un aumento de dicho Impuesto.

En la práctica, en todas las operaciones gravadas con el Impuesto General a las Ventas se aplica la tasa del 18%, que resulta de la sumatoria de este impuesto con el de Promoción Municipal.

- Impuesto de Alcabala

El Impuesto de Alcabala grava las transferencias de inmuebles a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. La base imponible será el valor del inmueble determinado para efectos del Impuesto Predial. La tasa aplicable es del 3%, de cargo del comprador.

Se encuentran exonerados de este Impuesto, la transferencia al Estado de los bienes materia de la concesión que realicen los concesionarios de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos al término de la concesión; así como las transferencias patrimoniales derivadas de las fusiones, divisiones o cualquier otro tipo

de reorganización de empresas del Estado, en los casos de inversión privada en empresas del Estado. Debe mencionarse que la venta de inmuebles que se encuentre gravada con el Impuesto General a las Ventas, no se encuentra afecta al Impuesto de Alcabala, salvo la parte correspondiente al valor del terreno.

- Impuesto al Patrimonio Vehicular

El Impuesto al Patrimonio Vehicular es de periodicidad anual y grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y station wagons, fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 3 años. La antigüedad de 3 años se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, siendo que la tasa es de 1%.

C. Tributos para otros fines

- Contribución al SENATI

La Contribución grava el total de las remuneraciones que pagan a sus trabajadores las empresas que desarrollan actividades industriales manufactureras en la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU de todas las actividades económicas de las Naciones Unidas (Revisión 3). Debe entenderse por remuneración todo pago que perciba el trabajador por la prestación de servicios personales, sujeto a contrato de trabajo, sea cual fuere su origen, naturaleza o denominación. La tasa de la

Contribución al SENATI es de 0.75% del total de las remuneraciones que se paguen a los trabajadores.

- **Contribución al SENCICO**

Aportan al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, las personas naturales y jurídicas que construyan para sí o para terceros dentro de las actividades comprendidas en la Gran División 45 de la CIIU de las Naciones Unidas. La tasa de esta contribución es de 0.2% y se aplica sobre el total de los ingresos que perciban los sujetos pasivos, por concepto de materiales, mano de obra, gastos generales, dirección técnica, utilidad y cualquier otro elemento facturado al cliente, cualquiera sea el sistema de contratación de obras.

2.3.3 Categorías de renta

Sunat (2014), En el Perú existen cinco categorías de renta. Cada una tiene distintas facilidades para el pago de impuestos.

- *Primera categoría:* la renta se genera mes a mes y el impuesto se paga aunque la renta no haya sido paga. Se produce por el alquiler y/o cesión de bienes muebles o inmuebles. Ej. Alquiler de maquinarias, autos, camiones, casa, departamentos, etc.
- *Segunda categoría:* existe obligación de pagar el impuesto cuando se cobra la renta. Son las que provienen de ganancias de valores mobiliarios, inversiones de un

derecho o capital invertido o ganancias en la transferencia de inmuebles. Ej. Acciones, bonos, participaciones de fondos mutuos, regalías, intereses, etc.

- *Tercera categoría:* es para empresas y negocios. El Impuesto a la Renta impone todos los ingresos que obtienen las personas y empresas que desarrollan actividades empresariales. Durante el año se realizan 12 pagos a cuenta mensuales, donde el pago no puede ser menor al 1.5% de los ingresos netos.
- *Cuarta categoría:* existe la obligación de pagar el impuesto cuando el honorario se cobra. Se producen por los ingresos que perciben las personas por su trabajo independiente, las dietas de directores de empresas, regidores municipales, consejeros regionales y las retribuciones de los trabajadores del estado.
- *Quinta categoría:* el empleador a través de una planilla efectúa al trabajador dependiente, de una entidad o empresa, una retención mensual del impuesto a la renta equivalente a un dozavo del impuesto.

2.3.4. Tipos de tributos

El **Ministerio de Economía y finanzas del Perú (2014)** determinó que existen diversos tipos de tributos. Entre ellos podemos identificar:

- **Impuesto**

Tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Por ejemplo, el impuesto a la renta. Uno aporta el impuesto, pero la contraprestación del Estado por ese aporte no se visualiza de forma inmediata, sino a través de los servicios estatales de educación, salud, administración de justicia, etc.

- **Contribución**

Genera beneficios derivados de servicios colectivos específicos que realiza el Estado. Por ejemplo, las aportaciones a ESSALUD, benefician directamente en prestaciones de salud para quienes realizan esa aportación y para sus familias.

- **Tasa.** Genera la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en la persona que paga por ese servicio. De acuerdo a la naturaleza del servicio, las tasas pueden ser:

- A. Arbitrios: Por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Lo recaudan los Gobiernos Locales.
- B. Derechos: Por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Por ejemplo, el pago de derechos para obtener una copia de la Partida de Nacimiento o de un asiento (ficha de registro) en los Registros Públicos.
- C. Licencias: Gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización. Por ejemplo, las Licencias Municipales de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales o Licencias de Construcción.

2.3.5 Principios tributarios

Constitución Política del Perú (1993), toda Constitución contiene dos tipos de normas: normas, principios y normas regla. Las primeras son normas que ordenan que algo sea realizado en la mayor medida posible, dentro de las posibilidades jurídicas y reales existentes; son, pues, mandatos de optimización. Las normas regla son aquellas que pueden ser cumplidas o no, en tanto que contienen determinaciones en el ámbito de lo fáctica y jurídicamente posible. «Toda norma es o bien una regla o un principio». Realizada esta precisión, cabe señalar que el artículo 74 de la Constitución ha recogido, enunciativamente, principios que tienen una relación directa con la potestad tributaria del Estado, entendidos como directrices que proveen criterios para el ejercicio discrecional de la potestad tributaria del Estado.

Por ello si bien es cierto que existen determinado número de principios que están expresamente señalados en el artículo mencionado, no podemos soslayar otros principios que también son vinculantes al momento que el Estado ejerce su potestad tributaria.

- *Principio de legalidad y reserva de tributaria*

El primer párrafo del artículo 74 de la Constitución señala que los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasa, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasa, o exonerar de éstas dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

- *Principio de igualdad*

La igualdad como derecho fundamental está prevista en el artículo 2 de la Constitución de 1993. De acuerdo con el artículo aludido, «toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole». Contrariamente a lo que pudiera desprenderse de una interpretación literal, estamos frente a un derecho fundamental que no consiste en la facultad de las personas para exigir ser tratado igual que los demás, sino para ser tratado de igual modo con aquellos que se encuentran en una idéntica situación. Constitucionalmente, el derecho a la igualdad se concretiza tanto en la igualdad ante la ley, en la ley y en la aplicación de la ley.

El primero de ellos igualdad ante la ley quiere decir que la norma, como disposición abstracta, general e intemporal, debe tratar a todos por igual; la igualdad en la ley implica que ese mismo órgano no puede modificar arbitrariamente el sentido de sus decisiones en casos jurídicamente iguales, y que cuando ese órgano considere que debe apartarse de sus precedentes tiene que ofrecer, para ello, una fundamentación suficiente y razonable; la igualdad en la aplicación de la ley supone que ésta sea interpretada de modo igual a todos aquellos que se encuentren en la misma situación, sin que el aplicador de la norma pueda establecer diferencia alguna en razón de las personas, o de circunstancias que no sean precisamente las presente en las normas.

- *Principio de respeto a los derechos fundamentales*

Otro principio que la Constitución ha previsto como límite de la potestad tributaria es el del respeto a los derechos fundamentales. Este principio se condice con el carácter

objetivo -además del subjetivo- que tienen los derechos fundamentales; es decir, instituciones constitucionales valorativas que informan el ordenamiento jurídico en su conjunto. Dichos derechos, en el Estado constitucional y democrático, se erigen como auténticos límites tanto a la actividad de los poderes públicos, así como de los poderes privados. En efecto, cuando la Constitución ha previsto que la potestad tributaria del Estado debe respetar los derechos fundamentales no ha hecho otra cosa que recoger el principio inherente al actual Estado constitucional: el principio de eficacia directa de los derechos fundamentales. En virtud de este mandato, los poderes públicos quedan sujetos eficazmente y no sólo declarativamente, por la Constitución, a respetar y proteger los derechos fundamentales -eficacia vertical-; es decir, a reconocer la identidad y eficacia jurídica propia, a partir de la sola Constitución, de tales derechos. Pero los derechos fundamentales también pueden ser invocados entre particulares -eficacia horizontal- cuando el ejercicio de un derecho fundamental requiera ser satisfecho o respetado por otro particular.

- *Principio de interdicción de la confiscatoriedad*

El principio de interdicción de la confiscatoriedad está estrechamente vinculado con el principio de capacidad contributiva y el de respeto de los derechos fundamentales; específicamente con el derecho fundamental a la propiedad que la Constitución reconoce (artículo 2-16 y 70). Desde el punto de vista del Derecho constitucional, dicho mandato no es sino la concretización autónoma del principio de proporcionalidad inherente a todo Estado constitucional democrático, en cuanto prohibición o interdicción de la excesividad de la imposición.²³ De hecho, la obligación de tributar comporta, desde ya, una afectación, tolerada por el ordenamiento constitucional, del

derecho fundamental a la propiedad. Se debe cuidar, pues, que mediante el ejercicio desproporcionado o irrazonable de la potestad tributaria del Estado no se llegue a privar a los contribuyentes de sus propiedades y rentas.

- *Principio de generalidad*

A diferencia de otros ordenamientos, este es un principio que no está expresamente previsto en la Constitución, pero que se puede considerar implícito en el artículo 74. Según el principio de generalidad, todos los ciudadanos están obligados a concurrir en el sostenimiento de las cargas públicas; ello no supone, sin embargo, que todos deben, efectivamente, pagar tributos, sino que deben hacerlo todos aquellos que, a la luz de los principios constitucionales y de las leyes que los desarrollan, tengan la necesaria capacidad contributiva, puesta de manifiesto en los hechos tipificados en la ley. Es decir, no se puede eximir a nadie de contribuir por razones que no sean la carencia de capacidad contributiva.

- *Principio de capacidad contributiva*

Es otro principio que tampoco está considerado expresamente en la Constitución de 1993, lo cual no es obstáculo para señalar que se ha convertido en una salvaguarda o garantías frente al poder tributario omnímodo y arbitrario del Estado, en la medida que encausa el ejercicio de esa potestad a través del Derecho; y que, por lo demás, está íntimamente vinculado con el principio de igualdad.

Sin embargo, la relevancia de este principio se puede apreciar con mayor intensidad desde impone al Estado la necesidad de remitirse a indicadores objetivos y razonables

la capacidad contributiva de las personas. Ello ha sido advertido también por el Tribunal Constitucional, en tanto que la capacidad contributiva debe tener un nexo indisoluble con el hecho sometido a imposición; es decir, que se establezca un tributo, éste deberá guardar íntima relación con la capacidad económica de los sujetos obligados.”

2.3.6 Régimen Tributario Peruano

Sunat (2017), las empresas de todos los tamaños, trabajadores en planilla e independientes (recibo por honorario) y arrendatarios de departamentos. En el caso de las empresas, pueden acogerse a estos regímenes:

- Régimen General, todos los meses, desde su fecha de inicio de actividades, usted debe hacer pagos a cuenta. Existen dos sistemas para calcular sus pagos a cuenta de todo el año. Usted deberá utilizar el que le corresponda de acuerdo con lo siguiente: Si tuvo impuesto calculado en el ejercicio anterior (coeficiente) o si inicia actividades en el año (porcentaje).
- Régimen MYPE tributario, este régimen creado especialmente para las micro y pequeñas empresas, con el objetivo de promover su crecimiento y brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. Para ello sus ingresos netos no deben superar 1700 UIT en el ejercicio gravable.
- Régimen Especial de la Renta, Los contribuyentes que se acojan al RER, deben cumplir con declarar y pagar mensualmente el Impuesto a la Renta (Régimen Especial) y el IGV, de acuerdo a las siguientes tasas: Impuesto a la Renta Tercera Categoría

(régimen especial) 1.5% del ingreso neto mensual y 18% por Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal. A partir de junio del 2009, se ha implementado la opción Declaración y Pago IGV – Renta simplificada mensual (ideal para MYPE), la cancelación se realiza mediante cargo a cuenta bancaria o pago mediante tarjeta de crédito o débito. En ambos casos se requiere afiliación al pago de tributos por Internet,

- Nuevo RUS. El pago es mensual y se realiza sin formularios en las agencias de los bancos autorizados (Banco de la Nación, Interbank, Banco de Crédito, Continental y Scotiabank), a través del Sistema PAGO FÁCIL. El contribuyente, debe indicar al personal de las entidades bancarias, en forma verbal o mediante la ayuda de un formato denominado GUÍA PAGO FÁCIL DEL NUEVO RUS.

2.3.7 Librerías

Las librerías se determinan como un negocio estacional, con buenas ganancias sólo en la campaña escolar. Por el cual su principal problema para muchos emprendedores es qué hacer los meses siguientes a la campaña, cuando hay caída significativa de las ventas. Un error muy común es cerrar el establecimiento. La opción que se presenta para continuar funcionando durante todo el año es, convertir el negocio en una librería bazar y vender otro tipo de productos. Así, junto a los cuadernos y lapiceros, así, el cliente encontrará ganchos de pelo, juguetes, peluches, lo que te permitirá compensar la caída de las ventas cuando no sea época de campaña.

Trámites para la formalización de una librería

Son los que requiere toda pequeña o mediana empresa y que son fundamentales para la correcta operación de la misma:

1. Inscripción en el registro fiscal como pequeño contribuyente
2. Trámite de patente de comercio
3. Inscripción como distribuidor detallista
4. Impresión de facturas
5. Otros permisos específicos que la localidad requiera.

III.- HIPOTESIS

La presente investigación no presenta hipótesis por ser un trabajo descriptivo no experimental. Según **Galán (2009)** en su publicación manifestó que *“no todas las investigaciones llevan hipótesis, según sea su tipo de estudio, cómo es ésta investigación de tipo descriptivo no las requieren. Solo aquellos que buscan evaluar relación entre variables o explicar causas, requieren formular hipótesis”*.

Por tanto, la presente investigación solo está describiendo las características de los tributos encontrados en la muestra de estudios en el sector comercio – rubro librería.

IV. METODOLOGÍA

4.1 Tipo de investigación

4.1.1 Tipo y nivel de investigación

El tipo de investigación, está comprendido bajo un enfoque cuantitativo, el nivel de estudio es descriptivo debido a que se realizó un estudio de detalle de características, cualidades y atributos sin entrar a los grados de análisis del problema

4.1.2 Diseño de la investigación

El diseño de investigación aplicado es No experimental, debido a que la información recolectada se encuentra como está en las fuentes de información. La investigación se realizó, buscando la información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas relacionados las empresas del rubro Librerías, los cuales se analizaron al determinar los resultados.

4.2 Población y muestra:

Siguiendo el método de investigación científica, la población está representada por 50 empresas del sector comercio y rubro Librerías.

La muestra representativa no aleatoria por conveniencia corresponde a 10 empresas del sector comercio de la provincia de Sechura, 2017.

4.3 Operacionalización de variables

Cuadro 1

| Variable Principal | Definición Conceptual | Definición Operacional: Indicadores | Escala de Medición |
|--|--|--|---|
| Propietarios y/o representantes legales | Que tiene titularidad permanente sobre un cargo o empleo | Edad | a) De 20 – 30 años. b) De 31 a 45 años. c) De 46 a 60 años. d) Mayor de 60 años. |
| | | Sexo | a) Masculino. b) Femenino. |
| | | Grado de instrucción | a) Secundaria b) Superior técnica c) Superior universitaria |
| | | Cargo | a) Propietario b) Gerente. c) Administrador d) Representante Legal. |
| De las empresas | Se dedican a promover, comprar, vender, arrendar y en general comercializar toda clase de bienes muebles e inmuebles | Tiempo en la actividad | a) 1 a 5 años. b) 6 a 10 años. c) Más de 10 años |
| | | Régimen tributario | a) Régimen General. b) Régimen Especial. c) Régimen Mype Tributaio d) Nuevo Rus. |
| | | Número de trabajadores | a) De 1 a 2 trabajadores. b) De 3 a 5 trabajadores. c) De 6 a 10 trabajadores |
| | | Control contable | a) No lleva ningún registro contable. b) El propietario lleva sus cuentas personales. c) Cuenta con los servicios de un contador. |

| | | | |
|---|--|--|---|
| Los Tributos | Los tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestos unilateralmente por el Estado | Qué tipo de contribuyente sobre IR es su empresa | a) Persona natural. b) Persona jurídica. |
| | | ¿Emite comprobante de pago por toda venta? | a) Si. b) No. c) A veces- |
| | | Cumple regularmente con sus obligaciones tributarias | a) Si. b) No. |
| Impacto en los resultados de gestión | | Ha sido fiscalizado y supervisado por SUNAT durante el último año. | a) Si b) No |

4.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La investigación hizo uso de la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario pre estructurado con 41 preguntas relacionadas a la investigación.

4.5 Plan de análisis

De acuerdo a la naturaleza de mi investigación, el análisis de los resultados, se tabuló haciendo uso de la estadística descriptiva y tomando como soporte los programas de Word y Excel.

4.6 Matriz de Consistencia

Cuadro 2

| Título | Enunciado | Objetivo general | Objetivos específicos | Variable en estudio | Metodología |
|---|---|--|---|---------------------|--|
| <p>Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro librerías, de la provincia de Sechura, en el año 2017.</p> | <p>¿Cuáles son las principales características de los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017?</p> | <p>Determinar y describir las principales características de los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Describir las principales características de los propietarios, gerentes y/o representantes legales de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017. - Describir las principales características de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017. - Describir las principales características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017. - Describir el impacto de los tributos en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017. | <p>Tributos.</p> | <p>Tipo: Cuantitativo</p> <p>Nivel: Descriptivo</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario.</p> |

4.7 Principios Éticos

Durante el desarrollo de la investigación se ha considerado en forma estricta el cumplimiento de los principios éticos que permitan asegurar la originalidad de la investigación. Asimismo, se han respetado los derechos de propiedad intelectual de los libros de texto y de las fuentes electrónicas consultadas, necesarias para estructurar el marco teórico.

De otro lado, considerando que gran parte de los datos utilizados son de carácter público, y pueden ser conocidos y empleados por diversos analistas sin mayores restricciones, se ha incluido su contenido sin modificaciones, salvo aquellas necesarias por la aplicación de la metodología para el análisis requerido en esta investigación.

Igualmente, se conserva intacto el contenido de las respuestas, manifestaciones y opiniones recibidas del encargado de la administración de la empresa que ha colaborado contestando la encuesta a efectos de establecer la relación causa-efecto de la variable. Además, se ha creído conveniente mantener en reserva la identidad de los mismos con la finalidad de lograr objetividad en los resultados.

V. RESULTADOS

5.1 Resultados

5.1.1 Según el Objetivo Específico N° 1

Describir las principales características de los propietarios, gerentes y/o representantes legales de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la Provincia de Sechura en el año 2017.

Tabla 1

Edad

| Alternativas | Fr | Fa |
|----------------------|-----------|-------------|
| a) 20 - 30 años | 0 | 0% |
| b) 31 - 45 años | 5 | 50% |
| c) 46 - 60 años | 4 | 40% |
| d) Mayor que 60 años | 1 | 10% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 50% de los propietarios tienen entre 31 y 45 años de edad, un 40% tienen entre 46 y 60 años; y un 10% son mayores de 60 años.

Tabla 2

Sexo

| Alternativas | Fr | Fa |
|--------------|-----------|-------------|
| a) Masculino | 6 | 60% |
| b) Femenino | 4 | 40% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 60% de los encuestados son de sexo masculino y sólo un 40% son de sexo femenino.

Tabla 3

Grado de instrucción

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------------|-----------|-------------|
| a) Secundaria | 2 | 20% |
| b) Superior Técnica | 2 | 20% |
| c) Superior Universitaria | 6 | 60% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que un 60% de encuestados como grado de instrucción se registran con una carrera universitaria concluida, un 20% poseen una carrera técnica y sólo un 20% tiene secundaria completa.

Tabla 4

Profesión

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Profesor(a) | 3 | 30% |
| b) Secretaria | 2 | 20% |
| c) Administrador(a) | 3 | 30% |
| d) Ninguno | 2 | 20% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 30% de encuestados se dedican a la docencia, otro 30% son Administradores de profesión que se dedican netamente a su negocio, un 20% se dedica posee estudios de secretariado y el restante 20% no presentan profesión concluida.

Tabla 5

¿Cuál es el cargo que ocupa Ud, en la empresa?

| Alternativas | Fr | Fa |
|------------------------|-----------|-------------|
| a) Gerente | 8 | 80% |
| b) Administrador (a) | 0 | 0% |
| c) Asistente | 2 | 20% |
| d) Representante Legal | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que un 80% de los encuestados son los Gerentes de su propio negocio y sólo un 20% son Asistentes que trabajan en la empresa. Los representantes legales son los mismos Gerentes.

5.1.2 Según el Objetivo específico N° 2

Describir las principales características de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017.

Tabla 6

¿Qué tiempo lleva la empresa en la actividad comercial?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) 1 a 5 años | 4 | 40% |
| b) 6 a 10 años | 6 | 60% |
| c) Más de 10 años | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que un 60% de las empresas encuestadas registran actividad operacional entre 6 a 10 años, seguido del grupo de empresas que llevan entre 1 y 5 años, los cuales representan un 40%.

Tabla 7

Constitución Legal

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Persona Natural | 10 | 100% |
| b) Persona Jurídica | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que la totalidad de los encuestados poseen una constitución legal la personería natural, que está según sus necesidades empresariales.

Tabla 8

Estado de la empresa

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) En actividad | 10 | 100% |
| b) Estacionaria | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 100% de las empresas encuestadas se encuentran actualmente en actividad.

Tabla 9

Tipo de comprobante de pago que emite la empresa

| Alternativas | Fr | Fa |
|--------------------------------|-----------|-------------|
| a) Facturas | 8 | 80% |
| b) Boletas de Venta | 2 | 20% |
| c) Ticket de caja registradora | 0 | 0% |
| d) Otros | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que un 80% de empresas encuestadas emiten como único comprobante las Boletas de venta y sólo un 20% emiten Facturas según lo que demande el régimen en el que se encuentran afiliados.

Tabla 10

Número de Trabajadores permanentes en su empresa

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------------|-----------|-------------|
| a) De 1 a 2 | 9 | 90% |
| b) De 3 a 5 | 1 | 10% |
| c) De 6 a 10 | 0 | 0% |
| d) Más de 10 trabajadores | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que un 90% de encuestados posee como número de trabajadores permanente entre 1 a 2, un 10% cuenta con 3 a 5 trabajadores.

Tabla 11

¿Cuántas personas trabajan por temporada de escolaridad en su empresa?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) 1 | 0 | 0% |
| b) De 2 a 5 | 9 | 90% |
| c) De 6 a 10 | 1 | 10% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que un 90% de empresas encuestadas tienen a personas trabajando entre 2 a 5 trabajadores y sólo un 10% entre 6 a 10 trabajadores.

Tabla 12

Control Contable

| Alternativas | Fr | Fa |
|---|-----------|-------------|
| a) No lleva ningún registro contable | 1 | 10% |
| b) El propietario lleva sus cuentas personalmente | 1 | 10% |
| c) Cuenta con los servicios de un contador | 8 | 80% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que un 80% de encuestados llevan sus cuentas personalmente, un 10% cuentan con los servicios de un contador seguido de un 10% no lleva ningún registro contable.

Tabla 13

Tipo de Capital

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Individual | 10 | 100% |
| b) Social | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado el 100% de las empresas encuestadas poseen un capital individual.

Tabla 14

¿Cuántos establecimientos tienen su empresa incluyendo éste?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Ninguno | 10 | 100% |
| b) 1 más | 0 | 0% |
| c) 2 más | 0 | 0% |
| d) 3 más | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que un 100% de empresas encuestadas no poseen establecimientos adicionales a su empresa comercial.

Tabla 15

Propiedad del local comercial

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Propio | 10 | 100% |
| b) Alquilado | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 100% de las empresas encuestadas poseen un local comercial propio.

Tabla 16

Tipo de Licencia

| Alternativas | Fr | Fa |
|------------------------|-----------|-------------|
| a) Licencia temporal | 0 | 0% |
| b) Licencia indefinida | 10 | 100% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultados que el 100% de las empresas encuestadas poseen licencias indefinidas.

Tabla 17

¿La empresa forma parte de una asociación o gremio?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Si | 0 | 0% |
| b) No | 10 | 100% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 100% de los encuestados no pertenecen a una asociación o gremio.

Tabla 18

¿Cómo considera a su empresa?

| Alternativas | Fr | Fa |
|--------------------------|-----------|-------------|
| a) Muy conocida | 4 | 40% |
| b) Medianamente conocida | 2 | 20% |
| c) Conocida | 4 | 40% |
| d) Poco conocida | 0 | 0% |
| e) Desconocida | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que un 40% de empresas encuestadas consideran a su negocio como “Muy conocido”, otro 40%, lo considera como “Conocido”; y un 20%, se considera como “Medianamente conocido”.

5.1.3 Según el Objetivo Específico N° 3

Describir las principales características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017.

Tabla 19

¿En qué Régimen tributario se encuentra afiliado?

| Alternativas | Fr | Fa |
|----------------------------|-----------|-------------|
| a) Régimen General | 0 | 00% |
| b) Régimen Especial | 6 | 60% |
| c) Régimen Mype Tributario | 0 | 0% |
| d) Nuevo RUS | 4 | 40% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que un 60% de las empresas encuestadas están inscritas ante SUNAT en el Régimen Especial, un 40% en el Nuevo Régimen Único simplificado.

Tabla 20

Dispone y mantiene actualizado los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución de las actividades comerciales.

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Si | 10 | 100% |
| b) No | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que de las empresas encuestadas, su totalidad mantiene actualizados los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución de sus actividades comerciales.

Tabla 21

Rubros que conforman sus ingresos percibidos durante el ejercicio gravable

| Alternativas | Fr | Fa |
|--------------------------------|-----------|-------------|
| a) Venta de bienes y servicios | 10 | 100% |
| b) Arrendamientos | 0 | 0% |
| c) Otra actividad | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que las empresas encuestadas al 100% se conforman de ingresos en el año gravable por la venta de bienes y servicios.

Tabla 22

Emite comprobantes de pago por toda la venta

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Sí | 2 | 20% |
| b) No | 0 | 0% |
| c) a veces | 8 | 80% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultados que un 80% de empresas encuestadas emiten “a veces” un comprobante de pago, y un 20% si emiten en su totalidad comprobantes.

Tabla 23

Tributos a los que se encuentra afectos su empresa

| Alternativas | Fr | Fa |
|---|-----------|-------------|
| a) Impuesto General a las Ventas - IGV | 4 | 40% |
| b) IR 1era. Categoría | 0 | 0% |
| c) IR 2da. Categoría | 0 | 0% |
| d) IR 3era. Categoría | 4 | 40% |
| e) Impuesto selectivo al consumo | 0 | 0% |
| f) Impuesto temporal a los activos netos (ITAN) | 0 | 0% |
| g) Nuevo Régimen Único Simplificado | 2 | 20% |
| h) Impuesto extraordinario de solidaridad | 0 | 0% |
| i) Impuesto predial | 0 | 0% |
| j) Impuesto de alcabala | 0 | 0% |
| k) Impuesto al patrimonio vehicular | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que un 40% de las empresas encuestadas pagan tributos IGV, otro 40% al IR 3era. Categoría y un 20% paga por categorías del NRUS.

Tabla 24

Cumple regularmente con sus obligaciones Tributarias

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Sí | 9 | 90% |
| b) No | 1 | 10% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultados que un 90% de las empresas encuestadas cumple regularmente con sus obligaciones tributarias y sólo un 10% no cumple con ellas por falta de conocimiento en el cronograma de pagos.

Tabla 25

¿La elaboración y declaración de los impuestos son correctamente supervisadas?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Sí | 9 | 90% |
| b) No | 1 | 10% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 90% de las empresas encuestadas cuentan con la supervisión en la elaboración y declaración de los impuestos y el restante 10% no ejecutan una supervisión de sus impuestos.

Tabla 26

La empresa cuenta con un especialista en el área tributaria

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Sí | 8 | 80% |
| b) No | 2 | 20% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 80% son empresas que no cuentan con un especialista en el área tributario y un 20% no lo tiene o no requiere de sus servicios.

Tabla 27

¿Ha sido fiscalizado por SUNAT durante el último año?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Sí | 1 | 10% |
| b) No | 9 | 90% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que en último año transcurrido un 90% de las empresas encuestadas no ha sido fiscalizado por SUNAT y un 10% si lo fue.

Tabla 28

¿Se ha visto afectada la empresa por las reformas de leyes tributarias?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Sí | 0 | 0% |
| b) No | 10 | 100% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 100% de las empresas encuestadas no fueron afectadas por las reformas de leyes tributarias.

Tabla 29

¿Existe una planificación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Sí | 9 | 90% |
| b) No | 1 | 10% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 90% de las empresas encuestadas cuenta con una planificación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el 10% restante no lo considera necesario.

Tabla 30

¿La empresa hace uso de la plataforma de la SUNAT para el pago de tributos?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Sí | 6 | 60% |
| b) No | 4 | 40% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 60% de las empresas sí hacen uso de la plataforma de la SUNAT para el pago de sus impuestos, seguido de 40% que no lo hace.

Tabla 31

¿La empresa se encuentra acogidas al sistema de emisión de boletas o facturas electrónicas del portal de SUNAT, para un mejor manejo del IGV?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Sí | 5 | 50% |
| b) No | 5 | 50% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que sólo la mitad de las empresas encuestadas se encuentran acogidas al sistema de emisión de Boletas y Facturas electrónica en portal de SUNAT.

Tabla 32

¿Existe controles en cuanto a las revisiones de las obligaciones tributarias en materia de IGV y retenciones?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Sí | 9 | 90% |
| b) No | 1 | 10% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 90% de las empresas encuestadas si tienen controles previos en materia de IGV y retenciones y un 10% no realizan controles previos.

Tabla 33

¿Cancela los impuestos respetando las fechas de vencimiento?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Sí | 9 | 90% |
| b) No | 1 | 10% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 90% de los encuestados cancela los impuestos de acuerdo a las fechas de vencimiento, y el 10% restante cancela fuera de plazo.

5.1.4 Según el Objetivo Específico N° 4

Describir el impacto de los tributos en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la Provincia de Sechura en el año 2017.

Tabla 34

¿La empresa ha tenido que realizar declaraciones sustitutivas por errores en declaración presentada?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Sí | 0 | 0% |
| b) No | 10 | 100% |
| c) Algunas veces | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que ningún empresario tuvo la necesidad de hacer uso de declaraciones sustitutas presentadas a SUNAT, por errores anteriores.

Tabla 35

¿Se encuentra informado de las sanciones que está sujeta su empresa en caso de incumplir con las obligaciones tributarias?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| a) Sí | 10 | 100% |
| b) No | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 100% de las empresas encuestadas se encuentra informado de las sanciones que está sujeto de acuerdo a su régimen en caso de no cumplir con sus obligaciones tributarias.

Tabla 36

¿Hace uso de la elusión tributaria para minimizar el pago de impuesto?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| A) Sí | 0 | 0% |
| B) No | 10 | 100% |
| C) a veces | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

INTERPRETACIÓN: Se obtiene como resultado que el 100% de las empresas encuestadas no considera necesario ejecutar elusiones tributarias en sus operaciones.

Tabla 37

¿Se encuentra al día con el pago de las obligaciones tributarias?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| A) Sí | 10 | 100% |
| B) No | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 100% de las empresas encuestadas se encuentran al día en los pagos de sus obligaciones tributarias.

Tabla 38

¿Toma en cuenta realizar estados financieros aunque no esté obligado?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| A) Sí | 2 | 20% |
| B) No | 0 | 0% |
| c) Algunas veces | 8 | 80% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 80% de las empresas encuestadas algunas veces toma en cuenta que mantener actualizados sus estados financieros sería muy beneficioso para su empresa y el otro 20% sí, lo considera definitivamente.

Tabla 39

¿Considera usted que una auditoria de cumplimiento tributario le beneficiaria de manera positiva al control y pago de sus tributos?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| A) Sí | 9 | 90% |
| B) No | 1 | 10% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 90% de las empresas considera que una auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias beneficiaría a su empresa en cuanto al control y pago de tributos, el 10% restante, no lo considera debido a la falta de conocimiento del mismo.

Tabla 40

¿Enfrenta actualmente procesos administrativos o judiciales por cobro o falta de pago de tributos?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| A) Sí | 0 | 0% |
| B) No | 10 | 100% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el 100% de las empresas encuestadas no enfrentan actualmente procesos administrativos o judiciales por cobro o falta de pago en sus tributos correspondientes al régimen inscritos.

Tabla 41

¿Cumple con la obligación laboral de sus trabajadores en su empresa?

| Alternativas | Fr | Fa |
|---------------------|-----------|-------------|
| A) Sí | 10 | 10% |
| B) No | 0 | 0% |
| Total | 10 | 100% |

Fuente: cuestionario aplicado.

Elaboración: propia

Interpretación: Se obtiene como resultado que el total de las empresas encuestadas sí cumple con el pago a sus trabajadores pertenecientes a su empresa, cumpliendo con pagos justos y puntuales que no afecten sus labores.

5. 2 Análisis de los resultados

5.2.1 Según el Objetivo Específico N° 1

Describir las principales características de los propietarios, gerentes y/o representantes legales de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la Provincia de Sechura en el año 2017.

1) Según los resultados obtenidos en las encuestas aplicadas a los propietarios de las empresas del sector librería, las edades de los representantes legales una gran mayoría se estima entre 31 y 45 años de edad, seguido de un grupo de propietarios que tienen entre 46 y 60 años y otro grupo reducido que tienen más de 60 años; además la mayoría de los propietarios son de sexo masculino existiendo un pequeño porcentaje de sexo femenino, demostrando como característica principal que son personas adultas responsables y emprendedores, que asumen la dirección del negocio rubro librería.

2) Según los resultados obtenidos un gran porcentaje de los encuestados tienen culminada una carrera universitaria, otros poseen una carrera técnica y un grupo reducido tiene secundaria completa como grado de instrucción, siendo la gran mayoría de profesión profesores y administradores, una minoría son de profesión secretariado y otro porcentaje no tienen profesión; desempeñándose como gerentes y otros asistentes, desde hace más de 5 años en esos cargos; demostrando como característica que son profesionales que ven el rubro librería un negocio rentable para obtener otro ingreso adicional.

5.2.2 Según el Objetivo específico N° 2

Describir las principales características de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017.

1) Los resultados demuestran que la gran mayoría de las empresas tienen entre 6 a 10 años en la actividad comercial de librería y una minoría entre 1 a 5 años en la actividad comercial; constituidas legalmente como persona natural con negocio, todas en actividad, demostrando que son negocios rentables y fáciles de manejar que les permite mantenerse en el mercado por años de manera formal.

2) Según los resultados obtenidos en las encuestas aplicadas a las empresas del sector librería, la mayoría de estas empresas emiten facturas y una minoría emite Boleta de Venta. En cuanto a sus trabajadores permanentes la gran mayoría tiene entre 1 a 2 trabajadores permanentes y una minoría tiene entre 3 a 5 trabajadores permanentes; sin embargo, en tiempo de temporada de escolaridad estas empresas necesitan de personal eventual, teniendo la gran mayoría entre 2 a 5 trabajadores por campaña de escolaridad. Demostrando que, casi siempre cumplen con emitir comprobantes de pagos por sus ingresos y en lo laboral cumplen con registrar a sus trabajadores de acuerdo a sus contratos de trabajo.

3) En cuanto a su control contable, los resultados demuestran que la gran mayoría de las empresas cuenta con los servicios de un contador, mientras que un pequeño porcentaje el propietario lleva sus cuentas personalmente y el resto no lleva ningún registro contable. Todas las empresas encuestadas poseen un capital individual, sin embargo, ninguna registra establecimientos adicionales a su empresa comercial y los

establecimientos donde funciona su negocio son de calidad propia con licencia indefinida; ninguna forma parte de una asociación o gremio. Un porcentaje de los encuestados, consideran a sus empresas como “Muy conocido”, al igual que otro grupo lo considera como “Conocido”; y un porcentaje menor reconocen su negocio como “Medianamente conocido”. Demostrando que las empresas del rubro librería administradas contablemente y formalmente, sus locales son conocidas en el mercado.

5.2.3 Según el Objetivo Específico N° 3

Describir las principales características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017.

1) Según los resultados obtenidos en la encuesta aplicada se determina que gran parte de las empresas están afiliados en el Régimen Especial y un pequeño porcentaje están en el Nuevo RUS; además, la mayoría de estas empresas si mantienen actualizados los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución de sus actividades comerciales de venta de bienes de artículos de librería, encontrándose una minoría de los encuestados que manifiesta que si emite comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas, evidenciándose una gran mayoría que cumple parcialmente con declarar sus ingresos y emitir solo en algunos casos el respectivo comprobante de pago por la venta realizada.

2) En cuanto a los tributos que se encuentra afectos las librerías, los resultados demuestran que están afectos al Impuesto General a las Ventas con el 18%, y al IR de

3era. Categoría con el 1.5% de las ventas al estar en el Régimen Especial; y un reducido grupo se encuentran en el Nuevo RUS y pagan de acuerdo a su categoría que se encuentran: categoría 1 ventas y adquisiciones hasta S/ 5,000.00 pagan el importe de S/ 20.00 y la categoría 2: ventas y adquisiciones hasta S/ 8,000.00 pagan el importe de S/ 50.00. Además, un gran porcentaje de estas empresas si cumple regularmente con sus obligaciones tributarias, declarando todos sus ingresos. En cuanto a la supervisión en la elaboración y declaración de impuestos, en su mayoría, las empresas cuentan con asesor contable externo que está pendiente de hacer bien sus declaraciones tributarias.

3) Se evidencia que, en las empresas de estudio, un gran porcentaje si cuentan con un especialista en el área tributario frente a un reducido grupo que no cuentan con los servicios de un especialista tributario, por lo que se evidencian que están acogidos a un régimen tributario, asimismo se asesoran de especialistas en tributación, lo que les permite cumplir con todas sus obligaciones tributarias.

4) Se obtiene como resultado que en el último año transcurrido, gran parte de las empresas encuestadas no han sido fiscalizadas por SUNAT; así mismo, la mayoría manifiestan que no han sido afectadas por las reformas de leyes tributarias. Y un grupo considerable, manejan una planificación tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, como pagar de acuerdo al cronograma de vencimiento, evitar la evasión de impuestos, etc; demostrando que con una adecuada planificación tributaria se puede cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias y hacer frente a cualquier fiscalización de SUNAT.

5) Los resultados de la investigación muestran que gran parte de las empresas si hacen uso de la plataforma de la SUNAT para el pago de tributos. Sin embargo, sólo la mitad de estas empresas se encuentran acogidas al sistema de emisión de boletas o facturas electrónicas del portal de SUNAT; y la otra mitad emiten de manera manual sus comprobantes; demostrando como características que las empresas cumplen con la normativa actual de SUNAT que es de declarar en PDT Declara Fácil y emisión de comprobantes electrónicas.

6) La gran mayoría de las empresas encuestadas manifiestan que si cuentan con controles en cuanto a las revisiones de las obligaciones tributarias en materia de IGV y retenciones; además toman en cuenta las fechas de vencimiento del cronograma de SUNAT para cancelar sus impuestos y una minoría no toma en cuenta la fecha de vencimiento declarando fuera de plazo, demostrando cultura tributaria al tener control de sus obligaciones tributarias.

5.2.4 Según el Objetivo Específico N° 4

Describir el impacto de los tributos en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la Provincia de Sechura en el año 2017.

1) Según los resultados obtenidos en cuanto al impacto de los tributos la totalidad de las empresas no han realizado declaraciones sustitutivas por errores en la declaración presentada, porque si tienen conocimiento de las sanciones que están

sujetas en caso de incumplimiento de sus obligaciones tributarias, y no toman en cuenta la elusión tributaria por desconocimiento del tema, pero si se encuentran al día con sus obligaciones. Demostrando que las características de los tributos en el rubro librería, son empresas que cumplen con los tributos que los rigen evitándose sanciones de SUNAT por incumplimiento.

2) Una minoría de las empresas encuestadas a pesar de no estar obligados, toma en cuenta la importancia de realizar un informe de sus estados financieros para saber si el negocio obtiene utilidades, sin embargo la gran mayoría sólo lo considera algunas veces necesario por la razón de no estar obligados.

3) Un gran porcentaje de los encuestados, considera que una auditoría de cumplimiento de obligaciones tributarias si beneficiaría a su empresa en cuanto al control y pago de tributos, el porcentaje restante no considera realizar una auditoría de control por falta de conocimiento respecto al tema. Quedando demostrado que tienen una buena gestión de los tributos ya que todas las empresas encuestadas no enfrentan actualmente procesos administrativos o judiciales por cobro o falta de pago en sus tributos correspondientes al régimen inscritos.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Según el Objetivo Específico N° 1

Describir las principales características de los propietarios, gerentes y/o representantes legales de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la Provincia de Sechura en el año 2017.

1) Según los resultados se concluye que el sector comercio – rubro librería, es un negocio sencillo y rentable, que puede ser bastante exitosa y cambiar la vida del emprendedor ya sea masculino o femenino que desee asumir ese reto, adicionalmente se puede lograr un aceptable nivel de rentabilidad.

2) La profesión en los propietarios es un factor importante porque va a permitir a los empresarios darle más competitividad al negocio, no por ser un negocio fácil de administrar no significa que no se le pueda añadir valor agregado a la librería, que la experiencia profesional puede asumir con capacidad de gestión, haciendo de la librería un negocio diferente al resto, como es el caso de muchas librerías que brindan servicio de agentes bancarios, servicios de fotocopios y tipeos, maquetas para arquitectura, entre otros negocios que se pueden incorporar a este rubro.

3) Se concluye que en este rubro librería los propietarios tienen más de cinco años administrando estos negocios, características que nos evidencian experiencia, profesionalismo y actitudes emprendedoras, que les ayuda en la efectiva ejecución del negocio para estar en el mercado pese al tiempo y competencia que cada día va aumentando.

6.2 Según el Objetivo específico N° 2

Describir las principales características de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017.

1) Se concluye con el estudio que, en este negocio emprendedor de Librería, son empresas con personería natural, acogidas a régimen tributarios, emitiendo boletas y facturas por sus ventas, con lo que demuestran que son empresas con buena gestión administrativa y que cumplen con la formalización empresarial.

2) En cuanto a sus trabajadores, este rubro da oportunidad de trabajo a parte de los trabajadores permanentes que tenga la empresa, debido que deben enfrentar campañas escolares, o fiestas patrias, navideñas que la demanda de productos las empresas se ven obligadas a contratar personal eventual, que como empresa deben cumplir con las normativas laborales que exige el gobierno, como es inscripción en la REMIPE o Ministerio de Trabajo, declarar a sus trabajadores en las plataformas de SUNAT en el T-Registro y AFPNet, además de pagarles los tributos correspondientes como Seguro, ONP o AFP, entre otros.

3) Las empresas rubro librería cuentan con asesoramiento contable, siendo muy importante esta característica empresarial, porque la labor del contador lleva a la empresa al éxito, haciéndolas muy conocidas en el mercado, encargándose de la parte financiera garantizando la rentabilidad del capital individual invertido, haciendo de este negocio, una empresa de éxito.

6.3 Según el Objetivo Específico N° 3

Describir las principales características de los tributos de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la provincia de Sechura en el año 2017.

1) Con respecto a los tributos, las empresas se encuentran afiliadas al Régimen Especial y el Nuevo Rus, se concluye que deben contar con permisos y autorizaciones requeridas para el inicio de sus actividades de compra-venta, como lo hacen las empresas encuestas que cuentan con todos los permisos para la ejecución de actividades.

2) Se debe emitir comprobante de pago por toda la actividad que realizan y contar con personas o asesores contables que supervisen al momento de la elaboración y declaración de los impuestos, hoy en día la SUNAT emite orden de pago hasta por deudas de S/. 100.00 existiendo la posibilidad de pasar a cobranza coactiva si no se cancela dentro de los 7 días de recibida la notificación y la orden de pago, lo que perjudicará económicamente a la empresa.

3) Un buen manejo contable y administrativo de las micro y pequeñas empresas; realizada por un profesional competente, evita inconsistencias tributarias y sanciones que están sujetas de acuerdo a su régimen en caso de no cumplir con sus obligaciones tributarias.

4) La plataforma de SUNAT, hoy en día es indispensable y obligatorio, el manejarla sobre todo para declarar sus impuestos, va a permitir que toda la información contable ya sea de cualquier régimen esté almacenada en la base de datos de SUNAT

y quede precedente para alguna fiscalización, además al tomar en cuenta los libros electrónicos va a permitir que el crédito del IGV, se agregue de forma inmediata al momento de declarar en el Declara Fácil ya sea por APP o por computadora o plataforma de SUNAT, evitando inconsistencias desde el momento de la declaración.

6.4 Según el Objetivo Específico N° 4

Describir el impacto de los tributos en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la Provincia de Sechura en el año 2017.

1) Con respecto al impacto de los tributos en los resultados, se concluye que el cumplir con el pago de sus tributos lleva a las empresas a tener una buena gestión empresarial. Además se concluye que el tener una buena planificación en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, las empresas, no se ven afectadas por cambios de las reformas de las leyes tributarias por SUNAT, sobre todo hoy en día que realizan constantemente modificaciones, con el objetivo de mejorar la recaudación de impuestos.

2) Con la política empresarial en cuanto a cumplimiento del pago de sus tributos muestra un impacto positivo en los resultados de gestión de la empresa, porque no enfrentan procesos administrativos o judiciales por cobro o falta de pago en sus obligaciones tributarias, que sí perjudicaría los resultados de la empresa en su Declaración Jurada Anual, ya que tendría que hacer reparos tributarios innecesarios. Este cumplimiento permite a la empresa el acceso a los recursos financieros a través

de la banca, para el cumplimiento de los objetivos empresariales, además de mostrar una buena imagen de la empresa frente a terceros.

Aspectos Complementarios.

Recomendaciones.

- 1) Se recomienda a los propietarios y/o gerentes de las empresas rubro librería que trabajen en la formalidad, es la mejor manera de mantenerse en el mercado, y luego puedan participar como proveedores del estado, con apoyo constante de las instituciones financieras.
- 2) Que cumplan con declarar todos sus impuestos de acuerdo a sus ingresos, no dejar de pagar, evitar las cobranzas coactivas y multas, porque eso hace ver a la empresa poco formal, que no cumple con sus compromisos, hoy en día es parte del historial de la empresa el estar bien en el buen cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 3) Tomar en cuenta la capacitación en cuanto al manejo de la plataforma de SUNAT, con respecto a la declaración de impuestos, de planilla electrónica (PLAME), RUC, buzón electrónico, que hoy en día se utiliza para todo trámite ante SUNAT.
- 4) Evitar sanciones por parte de SUNAT, realizando pequeñas auditorías internas, para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la aplicación correcta de los costos y gastos para efectos tributarios.
- 5) Cumplir con asumir y pagar los beneficios laborales de acuerdo a ley, cumpliendo con que todos tengan contratos, registrados y anotados en el T - Registro, tanto al trabajador como a sus derechohabientes y declararlos por el PLAME, cancelando las obligaciones por parte del empleador, así como también las retenciones al trabajador.

Referencias Bibliográficas

Chuan, L. (2015). En su tesis titulada “*Factores que inciden en la formalización de las mypes en el mercado de la provincia de santa cruz – 2013*”. Perú - Pimentel. Universidad Señor de Sipán. Disponible en:
<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/uss/3036/1/tesis%20final.pdf>

Fenalco Antioquía (2014). *Informe de Librerías y Papelerías, año 2014*. Colombia. Disponible en: https://www.fenalcoantioquia.com/sites/default/files/pdf/informe_del_sector_librerias_y_papelerias.pdf

Flores (2014). En su tesis titula “*Incidencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias en los resultados de gestión de las empresas del sector comercio rubro librerías de la ciudad de Piura, periodo 2014*”. Perú – Piura. Universidad Católica los Angeles de Chimbote. Disponible en:
<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000039046>

Garza, S (1992). Libro “*Derecho financiero mexicano*”. Disponible en:
<http://www.bibliotecad.info/wp-content/uploads/2018/08/DERECHOFINANCIERO-MEXICANO-SERGIO-FRANCISCO-DE-LA-GARZA.pdf>

Galán, M. (2009). *Metodología de la Investigación*.
<http://manuelgalan.blogspot.com/2009/08/las-hipotesis-en-la-investigacion.html>

Gemín, N (2014). En su tesis titulada “*El financiamiento y los tributos en los resultados de gestión de las empresas del sector comercio, rubro librerías, de la ciudad de Piura, 2014*”. Perú – Piura. Disponible en:
<http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000039026>

Gerloff W, (1999) “*Doctrina de la economía tributaria*”, Buenos Aires: El Ateneo. Disponible en:

http://www.eseade.edu.ar/files/Libertas/11_7_Benegas%20Lynch-Dania.pdf

Huacchillo & Gomez (2014). En su tesis titulada “*Comportamiento Tributario de las Micro y Pequeñas Empresas del Departamento de Piura*”. Disponible en: <http://ucv.edu.pe/bibliotecavirtual/>

Jiménez, (2014). En su tesis titulada “*Capacitación y rentabilidad de las MYPES comerciales, rubro librerías de Piura -Centro, 2014*”. Perú – Piura. Universidad Católica los Angeles de Chimbote. Disponible en: <http://erp.uladech.edu.pe/bibliotecavirtual/?ejemplar=00000039048>

Mantel, R (1983). *Equilibrio general y tributación óptima*. Argentina. Disponible en: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/9281/Documento_completo.pdf?sequence=1

MEF – PERU (2014). Portal del Ministerio de Economía y Finanzas – Tributos un seguro de desarrollo - Disponible en: https://mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&letter=D&id=

Ricardo, D. (1959). “Ensayo sobre la influencia del bajo precio del grano sobre los beneficios del capital”. En: Napoleoni, C. Fisiocracia, Smith, Ricardo, Marx. Barcelona, Oikos-tau, 1974.

Smith, A (1776), Libro “*La riqueza de las naciones - Teoría del valor*”. Disponible: http://www.filosofia.net/materiales/sofiafilia/hf/soff_u10_3.html

Webgrafía

Constitución Política del Perú (1993). *“La constitución del régimen tributario y presupuestal Artículo 74 – Principio de la legalidad”*. Disponible en: <https://peru.justia.com/federales/constitucion-politica-del-peru-de-1993/titulo-iii/capitulo-iv/>

Diario El Nacional (2009). *Ley del Libro exonera impuestos y creará bibliotecas en las empresas*. República Dominicana. Edición digitalizada. Disponible en: <http://elnacional.com.do/ley-del-libro-exonera-impuestos-y-creara-bibliotecas-en-las-empresas/>

Diario El País (2015). *“Librerías y ópticas comienzan a pagar Impuesto a la Renta”* Disponible en: <https://www.elpais.com.uy/informacion/librerias-opticas-comienzan-pagar-impuesto-renta.html>

Diario La República (2015). *Los precios de los útiles subieron un 5% impulsado por alza del dólar*. Perú – Lima. En su edición digitalizada. Disponible en: <http://larepublica.com.pe/los-precios-de-los-utiles-subieron-un-5%-impulsado-por-la-alza-del-dolar/>

Diario Gestión (2015). En su artículo *“Los Libros se venderían con beneficios tributarios solo por tres años más”*. Perú – Lima. Edición digitalizada. Disponible en: <http://gestion.pe/empresas/>

MEF – PERU (2014). Portal del Ministerio de Economía y Finanzas – Tributos un seguro de desarrollo - Disponible en:

https://mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&letter=D&id=

Ministerio de Educación (2014). *“Ley de democratización del Libro y de fomento de la lectura, determinó que el Reglamento establece las disposiciones necesarias para una mejor aplicación y cumplimiento de la Ley N° 28086 – Perú.* Disponible en: <https://infolibros.cpl.org.pe/ley-libro-peruano/#titulo4capitulo1>

Rouzhlas (2014). En su entrevista brindada para Radio Prague -*“Campana donimada los libros sin IVA”* - España. Disponible en: <http://old.radio.cz/es/archivo/economia/completo>

Sunat (2017). Guía tributaria al contribuyente – ¿opciones de las Mypes para tributar? Disponible en: <http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/formalizacion-mype/registro-unico-del-contribuyente-ruc/71-mype/formalizacion2/registro-unico-del-contribuyente-ruc/226-que-opciones-tienen-las-mypes-para-tributar.html>

Anexo 1



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Señor empresario:

Reciba Usted mi cordial saludo:

Agradeceré su participación respondiendo a las preguntas del presente cuestionario, el cual permitirá realizar mi Tesis titulada: “Los tributos y su impacto en los resultados de gestión de la micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro librerías de la provincia de Sechura en el año 2017”.

CUESTIONARIO

Encuestador: Jesús María Abanto Zapata

Fecha: Piura, Abril 2017

Instrucciones: Sírvase a marcar con una “X” la opción que usted considere correcta.

| | I. PERFIL DEL PROPIETARIO REPRESENTANTE LEGAL | Y/O | SI | NO |
|----------|--|------------|-----------|-----------|
| 1 | Edad | | | |
| | a) De 20 – 30 años | | | |
| | b) De 31 a 45 años | | | |
| | c) De 46 a 60 años | | | |
| | d) Mayor a 60 años | | | |
| 2 | Sexo | | | |
| | a) Masculino | | | |
| | b) Femenino | | | |
| 3 | Grado de Instrucción | | | |
| | a) Secundaria | | | |
| | b) Superior técnica | | | |
| | c) Superior universitaria | | | |
| 4 | Profesión | | | |

| | | | |
|----------------------------------|---|--|--|
| | a) Profesor(a) | | |
| | b) Secretaria | | |
| | c) Administrador | | |
| | d) Ninguno | | |
| 5 | ¿Cuál es el cargo que ocupa Ud, en la empresa ? | | |
| | a) Gerente | | |
| | b) Administrador(a) | | |
| | c) Asistente | | |
| | d) Representante legal | | |
| II.- PERFIL DE LA EMPRESA | | | |
| 6 | ¿Qué tiempo lleva la empresa en la actividad comercial? | | |
| | a) 1 a 5 años | | |
| | b) 6 a 10 años | | |
| | c) Más de 10 años | | |
| 7 | Constitución legal | | |
| | a) Persona natural | | |
| | b) Persona jurídica | | |
| 8 | Estado de la empresa | | |
| | a) En actividad | | |
| | b) Estacionaria | | |
| 9 | Tipo de comprobante de pago que emite la empresa | | |
| | a) Facturas | | |
| | b) Boletas de venta | | |
| | c) Ticket de caja registradora | | |
| | d) otros | | |
| 10 | Número de trabajadores permanentes en su empresa | | |
| | a) De 1 a 2 | | |
| | b) De 3 a 5 | | |
| | c) De 6 a 10 | | |
| | d) Más de 10 trabajadores | | |
| 11 | ¿Cuántas personas trabajan por temporada de escolaridad en su empresa? | | |
| | a) 1 | | |
| | b) De 2 a 5 | | |

| | | | |
|-------------------------------------|--|--|--|
| | c) de 6 a 10 | | |
| 12 | Control contable | | |
| | a) No lleva ningún registro contable | | |
| | b) El propietario lleva sus cuentas personalmente | | |
| | c) Cuenta con los servicios de un contador | | |
| 13 | Tipo de Capital | | |
| | a) individual | | |
| | b) Social | | |
| 14 | ¿Cuántos establecimientos tiene su empresa incluyendo éste? | | |
| | a) ninguno | | |
| | b) 1 más | | |
| | c) 2 más | | |
| | d) 3 más | | |
| 15 | Propiedad del local comercial | | |
| | a) Propio | | |
| | b) Alquilado | | |
| 16 | Tipo de licencia | | |
| | a) Licencia temporal | | |
| | b) Licencia indefinida | | |
| 17 | ¿La empresa forma parte de una asociación o gremio? | | |
| | a) Si | | |
| | b) No | | |
| 18 | ¿Cómo considera a su empresa en su localidad? | | |
| | a) Muy conocida | | |
| | b) Conocida | | |
| | c) Poco conocida | | |
| | d) Desconocida | | |
| III. RESPECTO A LOS TRIBUTOS | | | |
| 19 | ¿En qué Régimen tributario se encuentra afiliado? | | |
| | a) Régimen General | | |
| | b) Régimen Especial | | |
| | c) Régimen Mype Tributario | | |
| | d) Nuevo RUS | | |

| | | | |
|----|---|--|--|
| 20 | ¿Dispone y mantiene actualizado los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución de sus actividades comerciales? | | |
| | a) Si | | |
| | b) No | | |
| 21 | ¿Qué rubros conforman sus ingresos percibidos durante el ejercicio gravable? | | |
| | a) Venta de bienes y servicios | | |
| | b) Arrendamientos | | |
| | c) Otra actividad | | |
| 22 | ¿Emite comprobantes de pago por toda venta? | | |
| | a) Si | | |
| | b) No | | |
| | c) A veces | | |
| 23 | ¿Tributos a los que se encuentra afectos su empresa? | | |
| | a) Impuesto General a las Ventas - IGV | | |
| | b) IR 1era. Categoría | | |
| | c) IR 2da. Categoría | | |
| | d) IR 3era. Categoría | | |
| | e) Impuesto selectivo al consumo | | |
| | f) Impuesto temporal a los activos netos (ITAN) | | |
| | g) Nuevo Régimen Único Simplificado | | |
| | h) Impuesto extraordinario de solidaridad | | |
| | i) Impuesto predial | | |
| | j) Impuesto de alcabala | | |
| | k) Impuesto al patrimonio vehicular | | |
| 24 | ¿Cumple usted regularmente con sus obligaciones tributarias | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |
| 25 | ¿La elaboración y declaración de los impuestos son correctamente supervisadas? | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |

| | | | |
|----|---|--|--|
| 26 | ¿Cuenta la empresa con un especialista en el área tributaria? | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |
| 27 | ¿Ha sido fiscalizado y supervisado por SUNAT durante el último año? | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |
| 28 | ¿Se ha visto afectada la empresa por las reformas de leyes tributarias? | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |
| 29 | ¿Existe una planificación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias? | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |
| 30 | ¿La empresa hace uso de la plataforma de la Sunat para el pago de tributos? | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |
| 31 | ¿La empresa se encuentra acogida al sistema de emisión de boletas o facturas electrónicas del portal de Sunat, para un mejor manejo del IGV? | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |
| 32 | ¿Existe controles previos en cuanto a las revisiones de las obligaciones tributarias en materia de IGV y retenciones? | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |
| 33 | ¿Cancela los impuestos respetando las fechas de vencimiento? | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |
| | IV. Respecto al impacto de los tributos | | |
| 34 | ¿La empresa ha tenido que realizar declaraciones sustitutivas por errores en declaración presentada? | | |

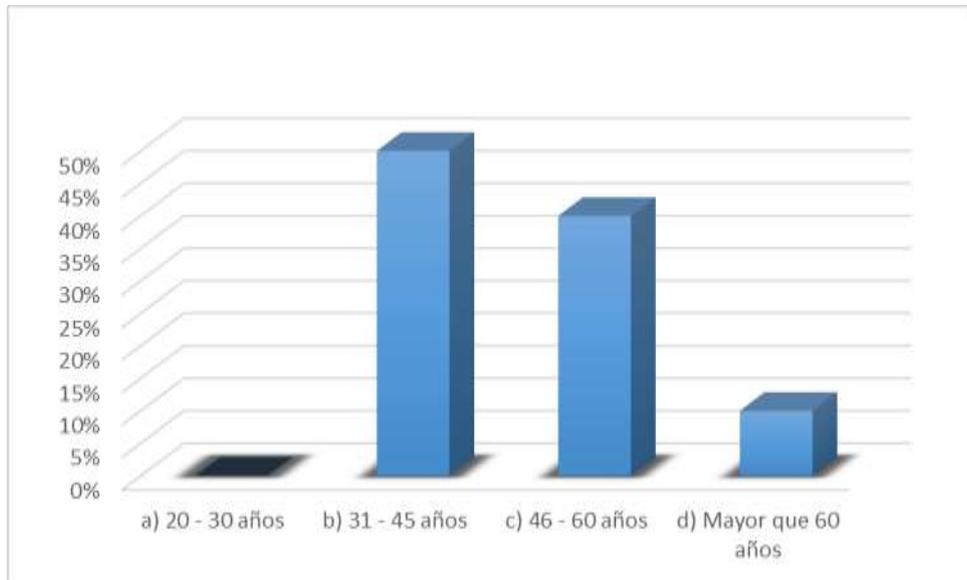
| | | | |
|-----------|--|--|--|
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |
| | c) Algunas veces | | |
| 35 | ¿Se encuentra informado de las sanciones a las cuales puede estar sujeta la empresa, en caso de incumplir con las obligaciones tributarias? | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |
| 36 | ¿Hace uso de la elusión tributaria para minimizar el pago de impuestos? | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |
| | c) Algunas veces | | |
| 37 | ¿Se encuentra al día con el pago de las obligaciones tributarias | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |
| 38 | ¿Toma en cuenta mantener sus estados financieros aunque no esté obligado? | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |
| | c) Algunas veces | | |
| 39 | ¿Considera usted que una auditoria de cumplimiento tributario le beneficiara de manera positiva al control y pago de sus tributos? | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |
| 40 | ¿Enfrenta actualmente procesos Administrativos o Judiciales por cobro o falta de pago de tributos? | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |
| 41 | ¿Cumple con la obligación laboral de sus trabajadores en su empresa? | | |
| | a) SI | | |
| | b) NO | | |

Gracias por su valiosa colaboración a la investigación.

Anexo 2

Gráfico 1

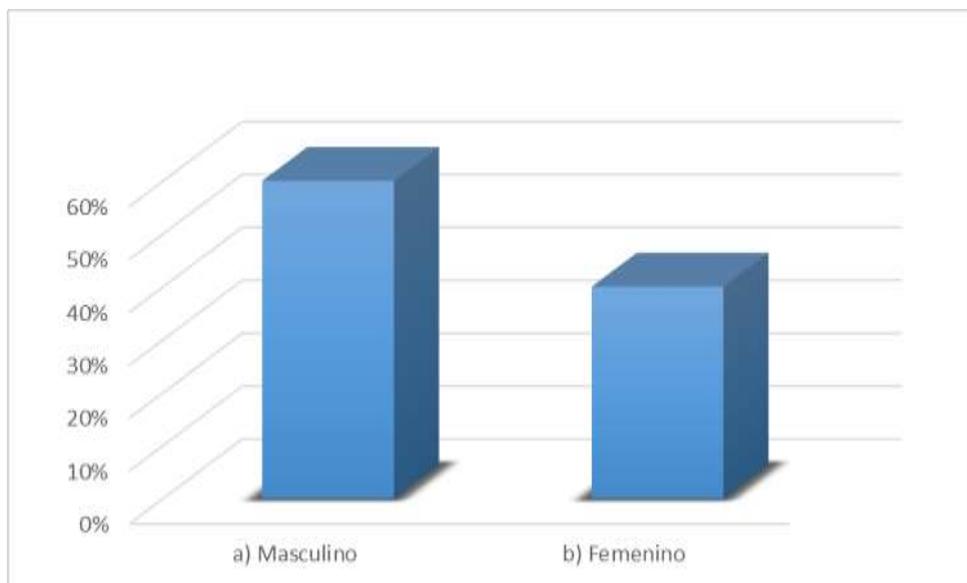
Edad



Fuente: Tabla 1

Gráfico 2

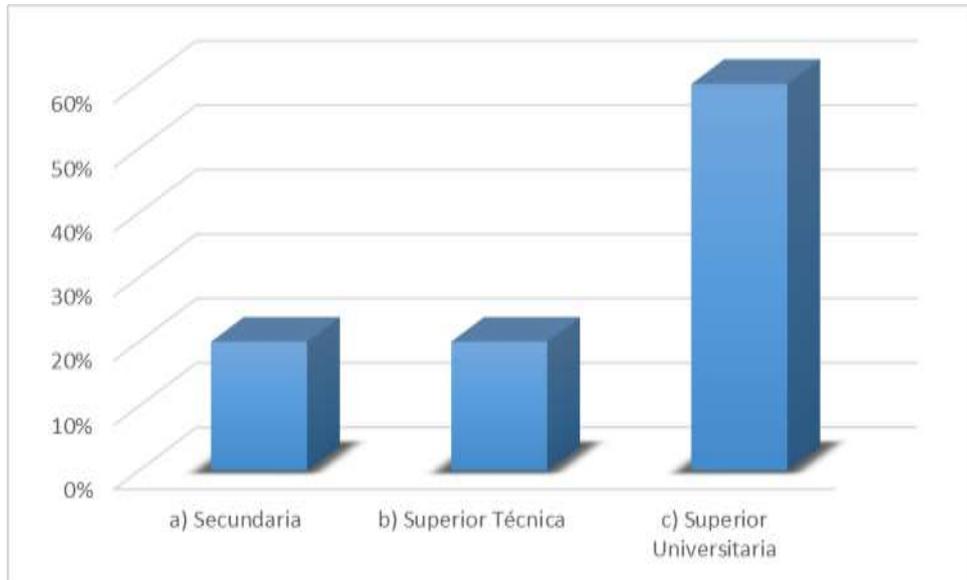
Sexo



Fuente: Tabla 2

Gráfico 3

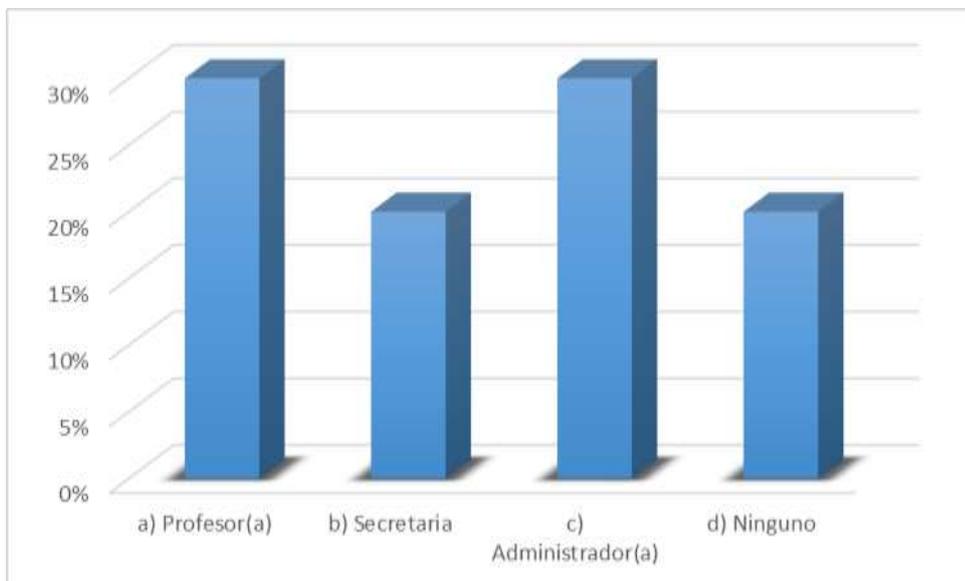
Grado de Instrucción



Fuente: Tabla 3

Gráfico 4

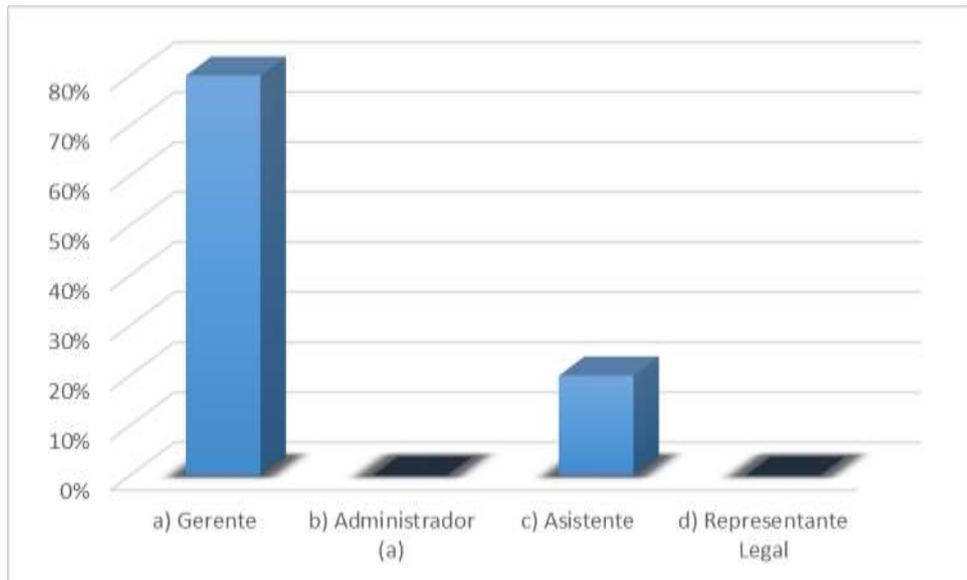
Profesión



Fuente: Tabla 4

Gráfico 5

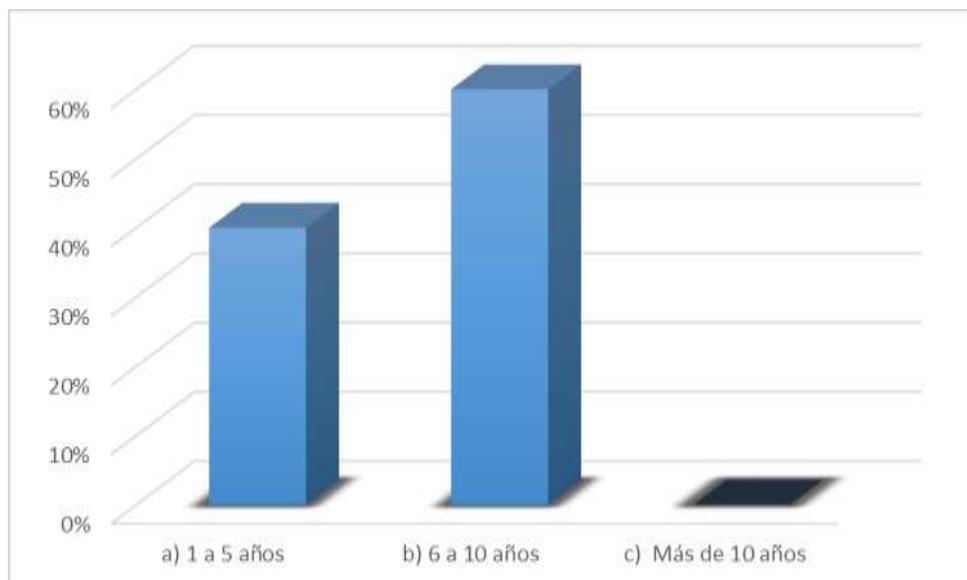
¿Cuál es el cargo que ocupa Ud, en la empresa ?



Fuente: Tabla 5

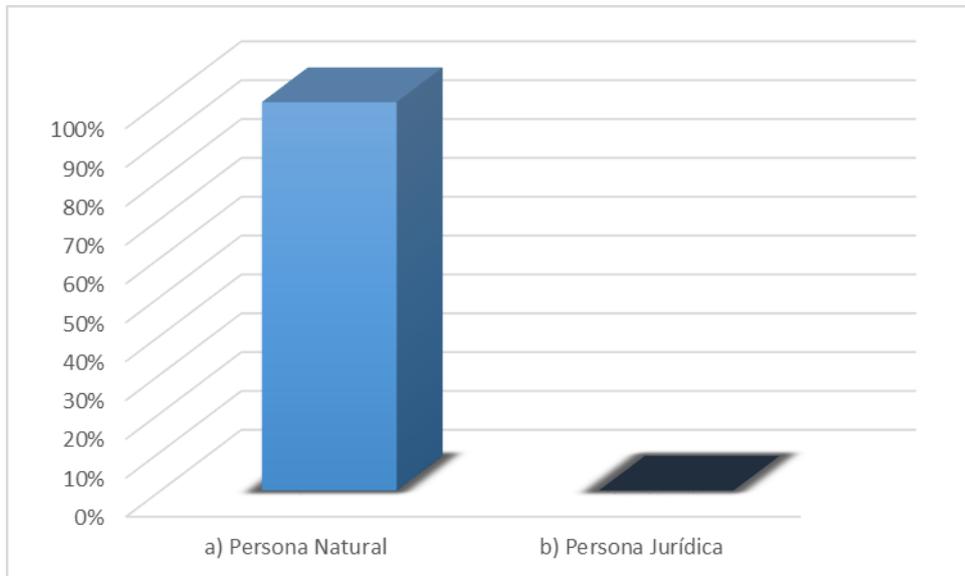
Gráfico 6

¿Qué tiempo lleva la empresa en la actividad comercial?



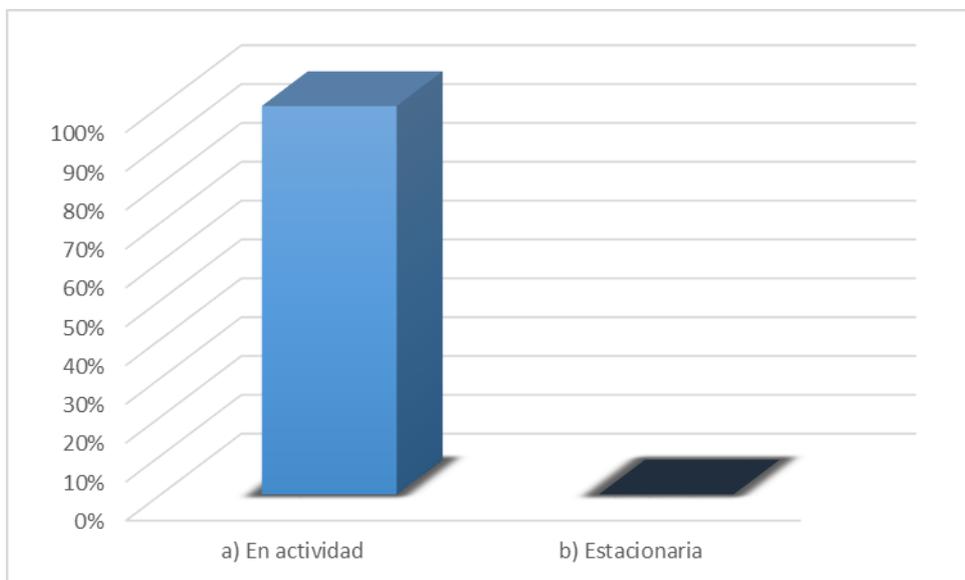
Fuente: Tabla 6

Gráfico 7
Constitución legal



Fuente: Tabla 7

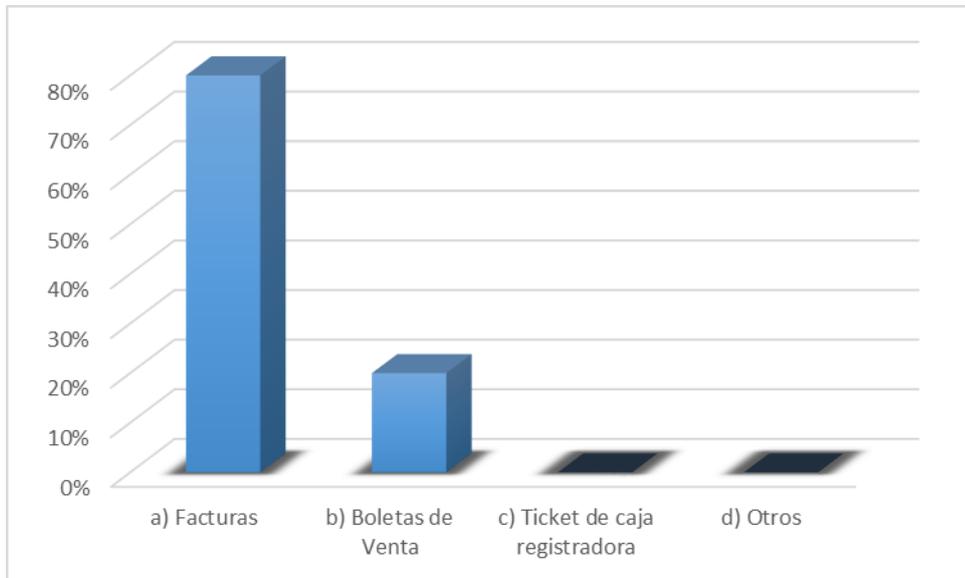
Gráfico 8
Estado de la empresa



Fuente: Tabla 8

Gráfico 9

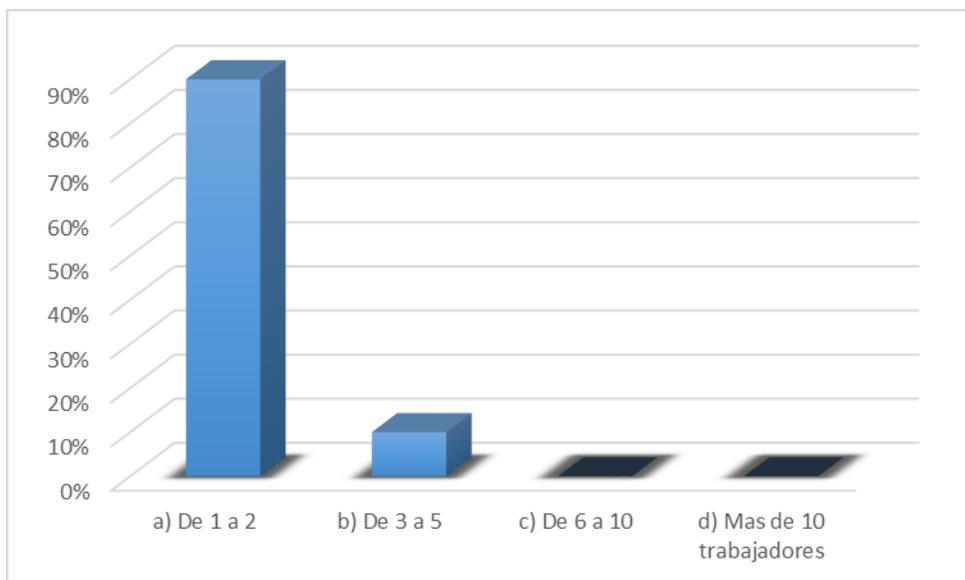
Tipo de comprobante de pago que emite la empresa



Fuente: Tabla 9

Gráfico 10

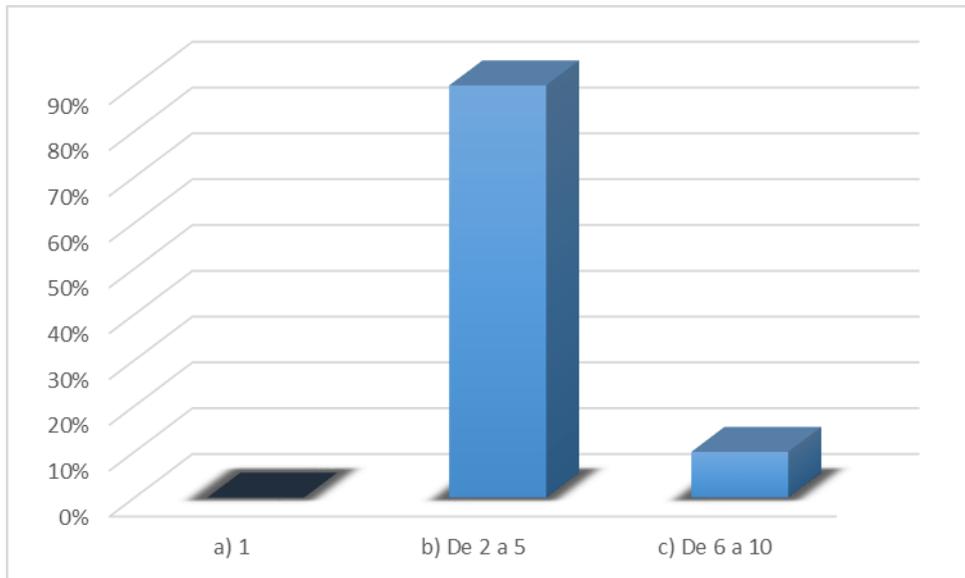
Número de trabajadores permanentes en su empresa



Fuente: Tabla 10

Gráfico 11

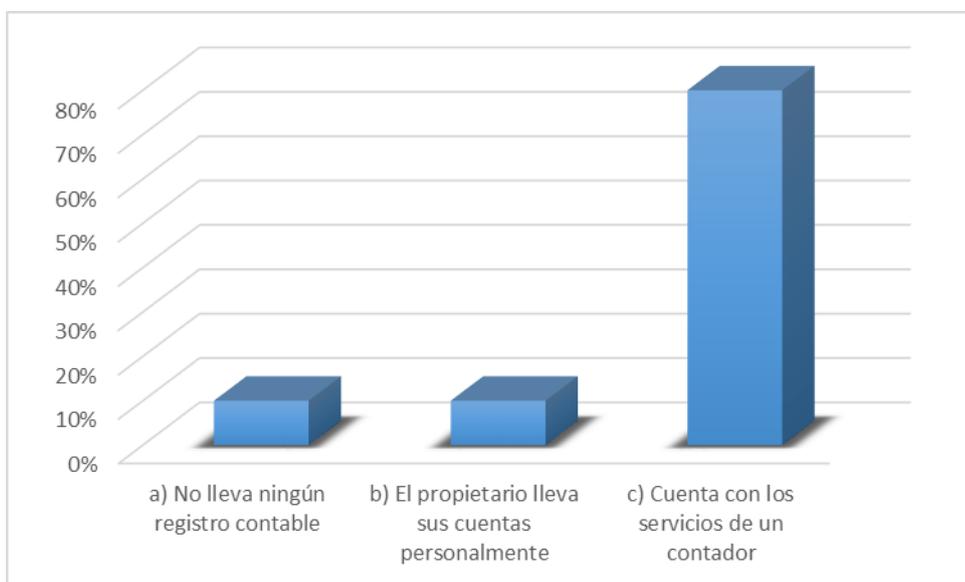
¿Cuántas personas trabajan por temporada de escolaridad en su empresa?



Fuente: Tabla 11

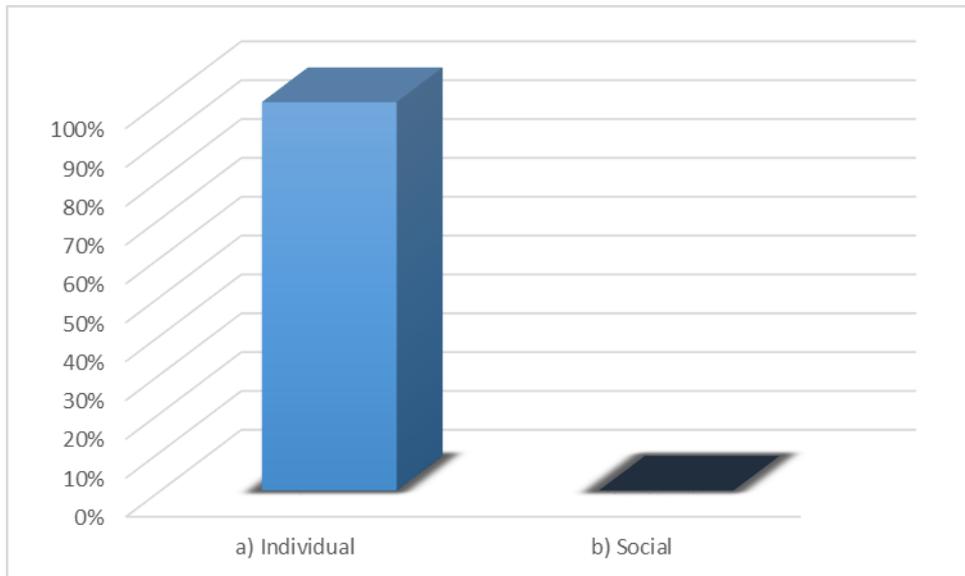
Gráfico 12

Control contable



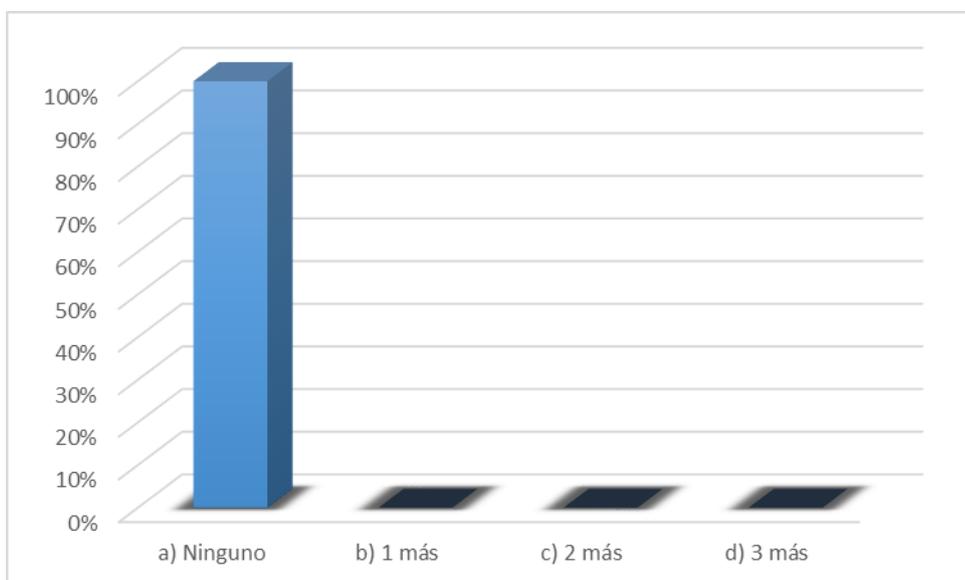
Fuente: Tabla 12

Gráfico 13
Tipo de Capital



Fuente: Tabla 13

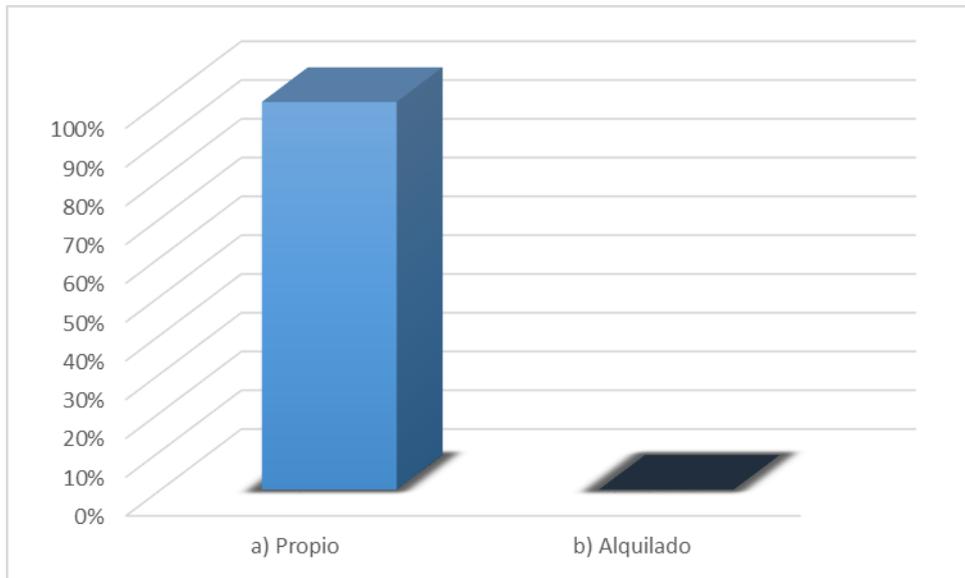
Gráfico 14
¿Cuántos establecimientos tiene su empresa incluyendo éste?



Fuente: Tabla 14

Gráfico 15

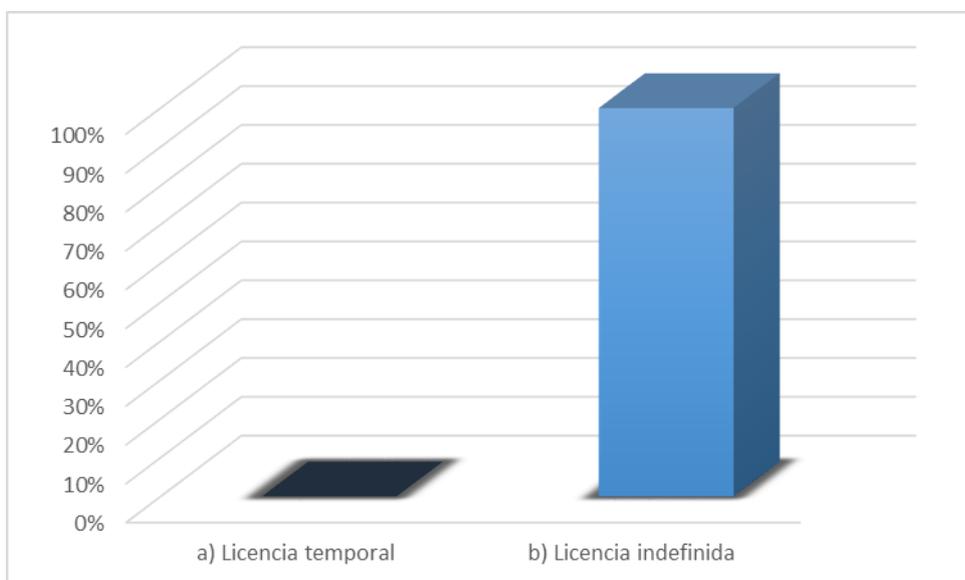
Propiedad del local comercial



Fuente: Tabla 15

Gráfico 16

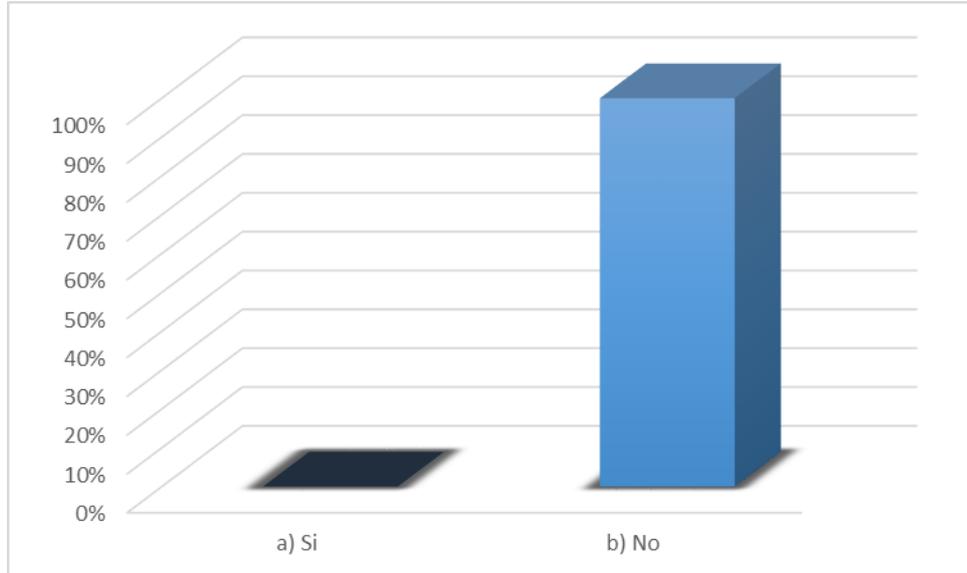
Tipo de licencia



Fuente: Tabla 16

Gráfico 17

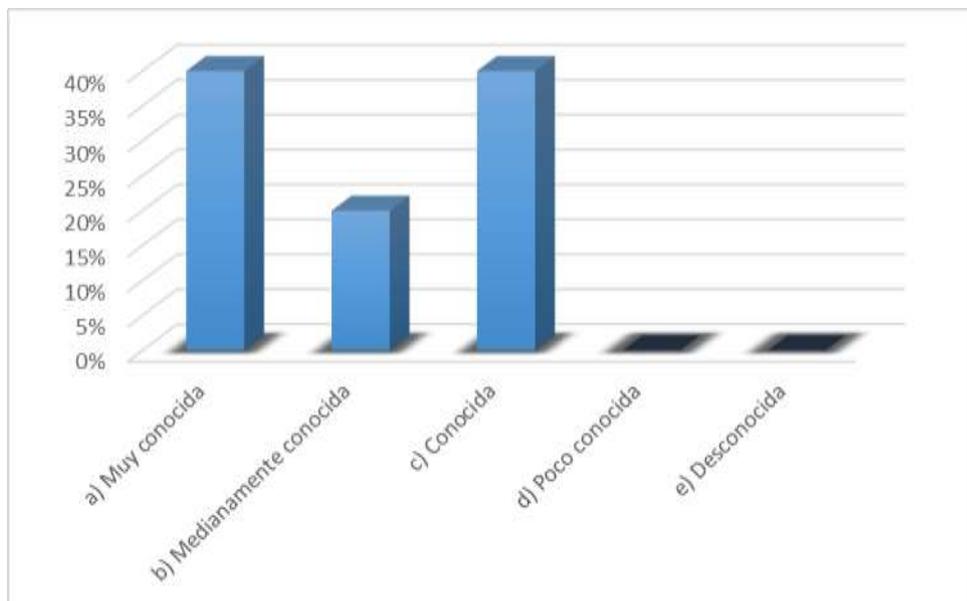
¿La empresa forma parte de una asociación o gremio?



Fuente: Tabla 17

Gráfico 18

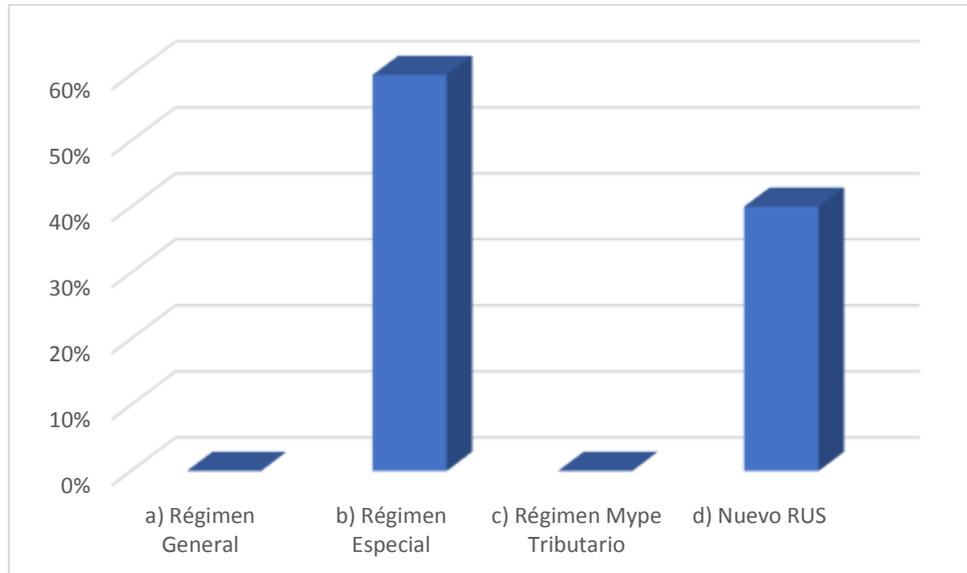
¿Cómo considera a su empresa en su localidad?



Fuente: Tabla 18

Gráfico 19

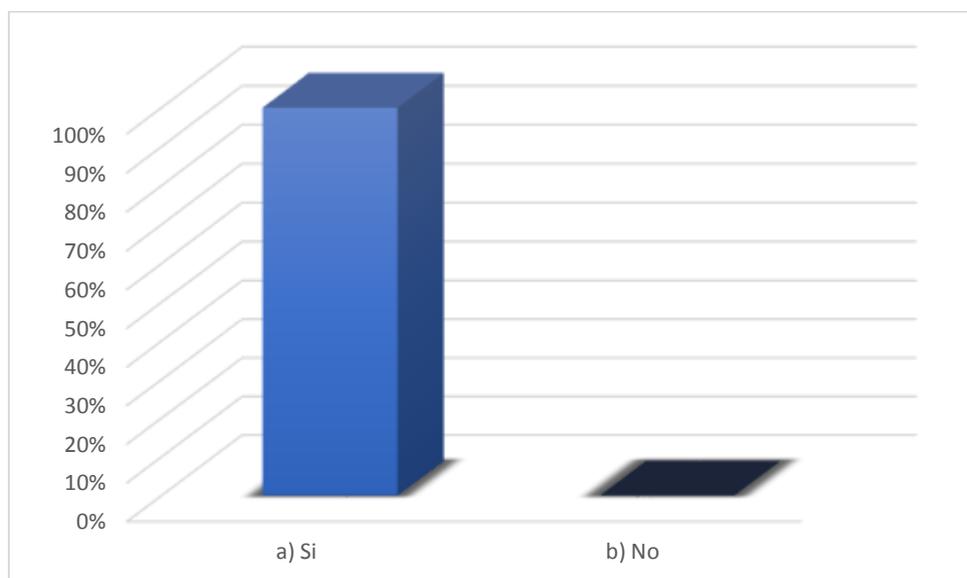
¿En qué Régimen tributario se encuentra afiliado?



Fuente: Tabla 19

Gráfico 20

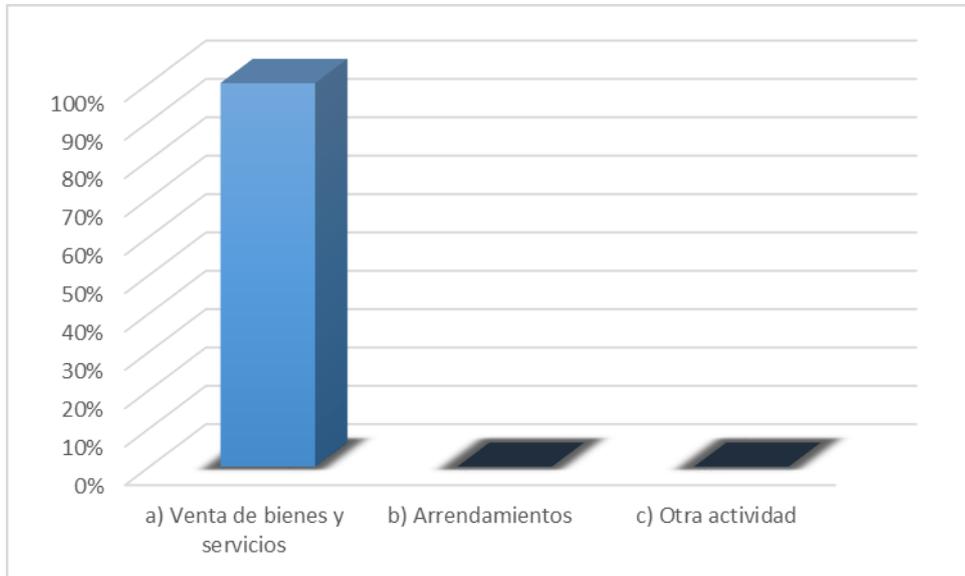
¿Dispone y mantiene actualizado los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución de sus actividades comerciales?



Fuente: Tabla 20

Gráfico 21

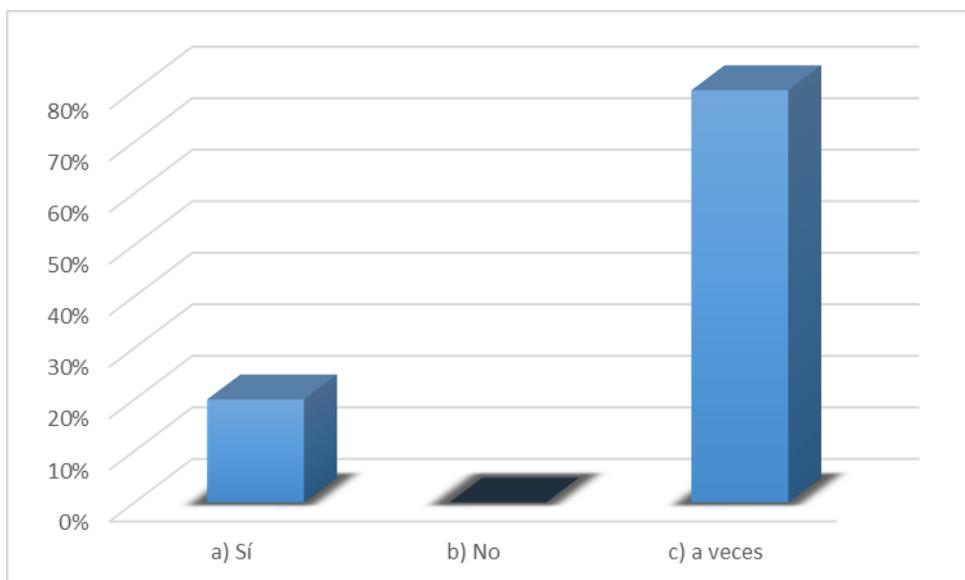
¿Qué rubros conforman sus ingresos percibidos durante el ejercicio gravable?



Fuente: Tabla 21

Gráfico 22

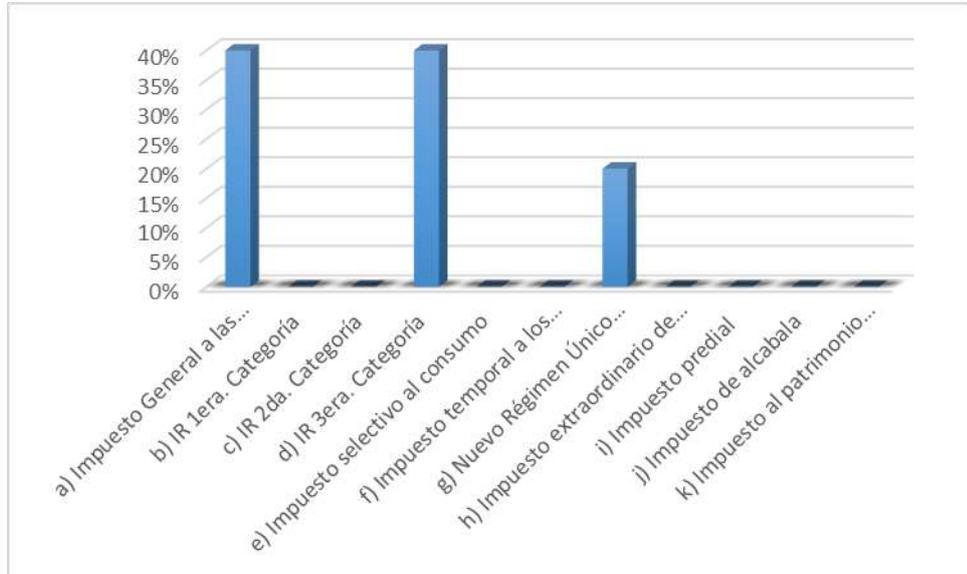
¿Emite comprobantes de pago por toda venta?



Fuente: Tabla 22

Gráfico 23

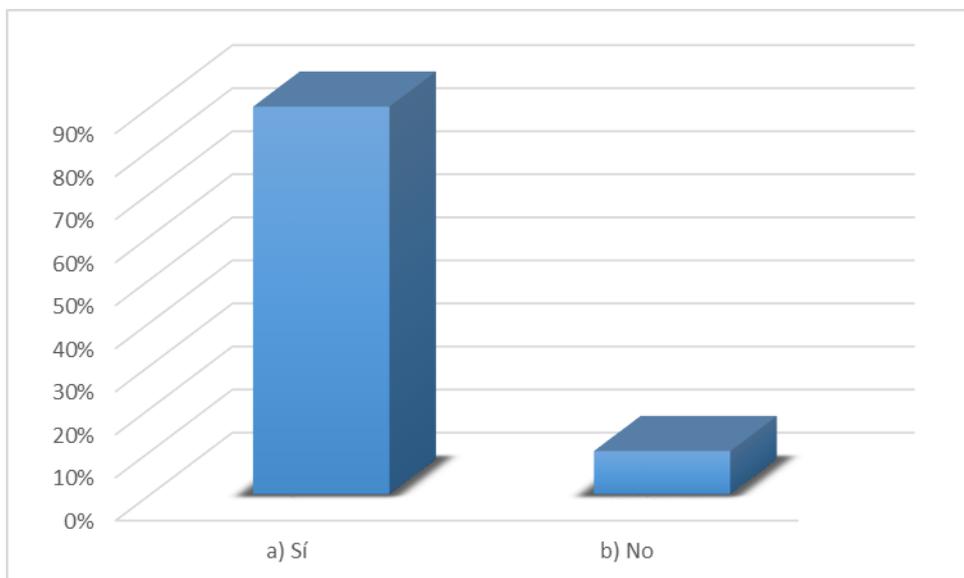
Tributos a los que se encuentra afectos su empresa



Fuente: Tabla 23

Gráfico 24

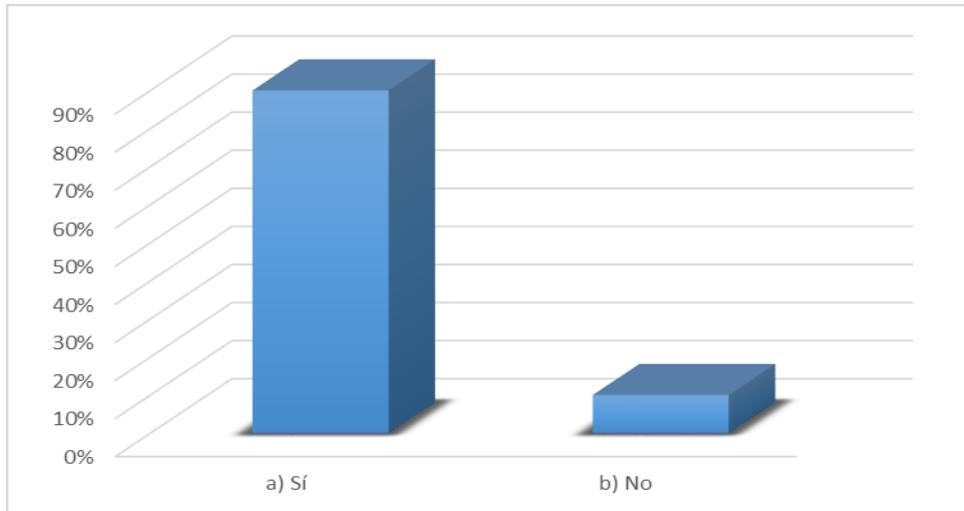
¿Cumple usted regularmente con sus obligaciones tributarias?



Fuente: Tabla 24

Gráfico 25

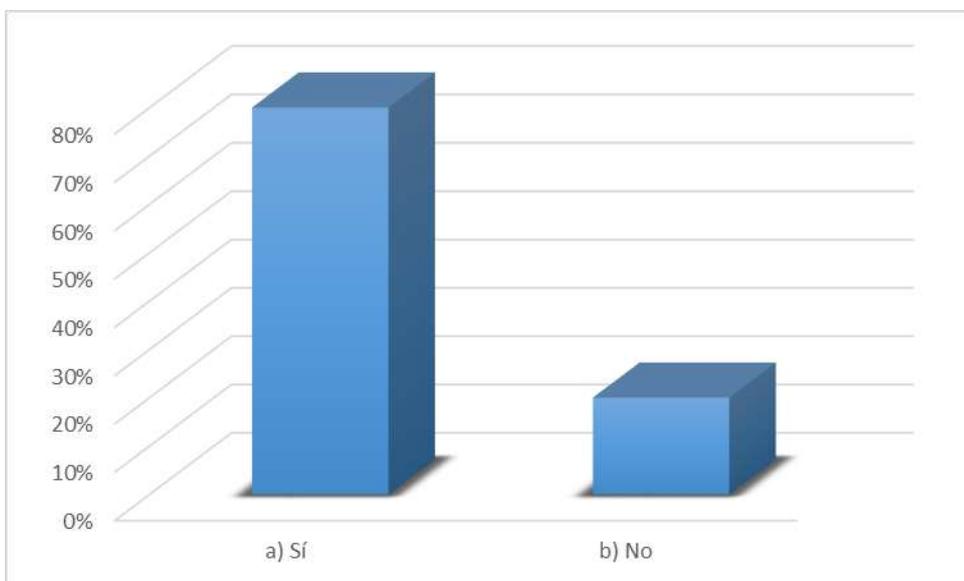
¿La elaboración y declaración de los impuestos son correctamente supervisadas?



Fuente: Tabla 25

Gráfico 26

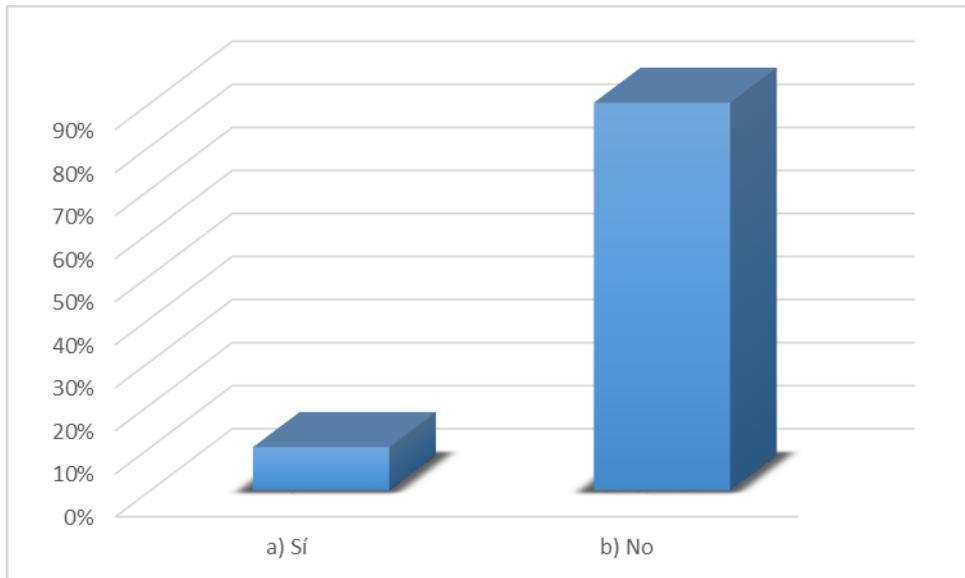
¿Cuenta la empresa con un especialista en el área tributaria?



Fuente: Tabla 26

Gráfico 27

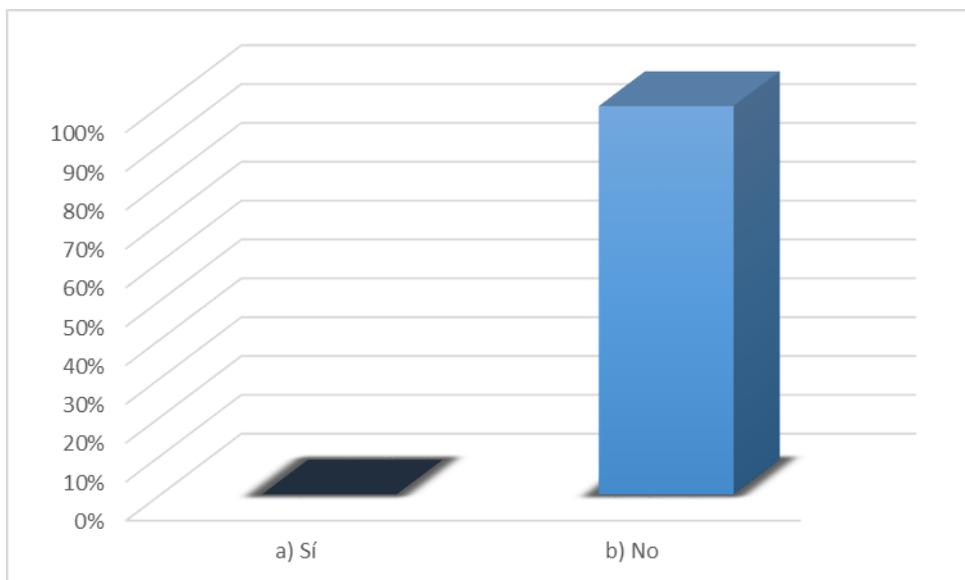
¿Ha sido fiscalizado y supervisado por SUNAT durante el último año?



Fuente: Tabla 27

Gráfico 28

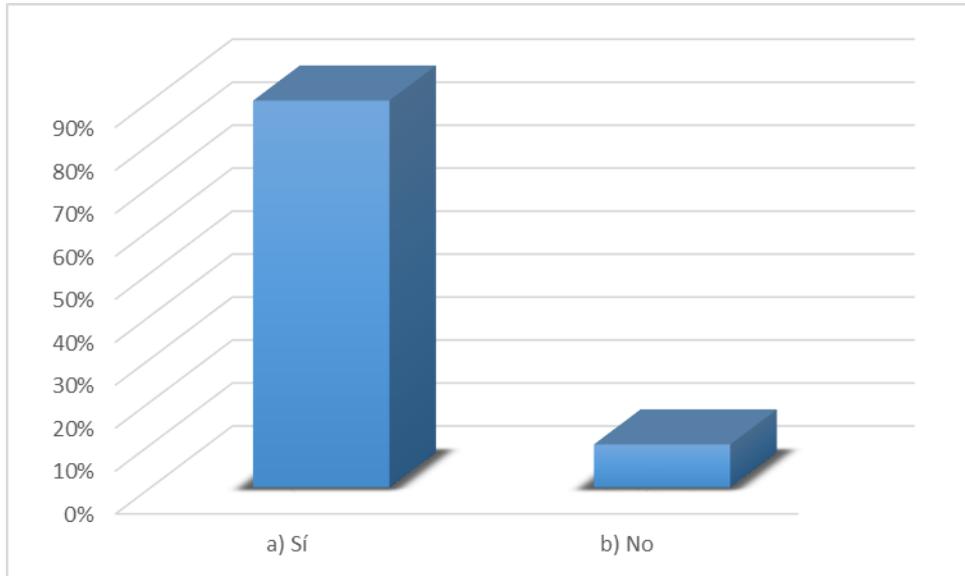
¿Se ha visto afectada la empresa por las reformas de leyes tributarias?



Fuente: Tabla 28

Gráfico 29

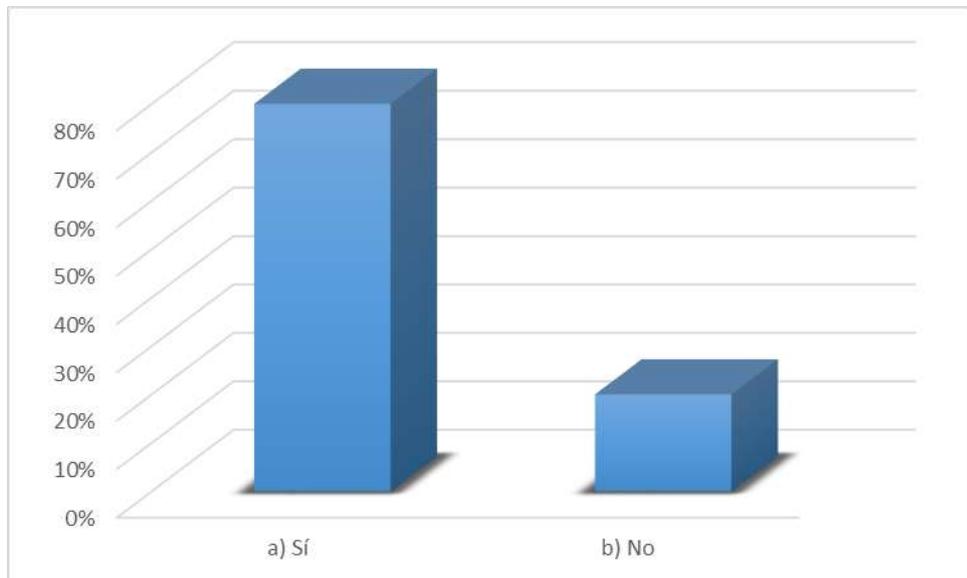
¿Existe una planificación para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?



Fuente: Tabla 29

Gráfico 30

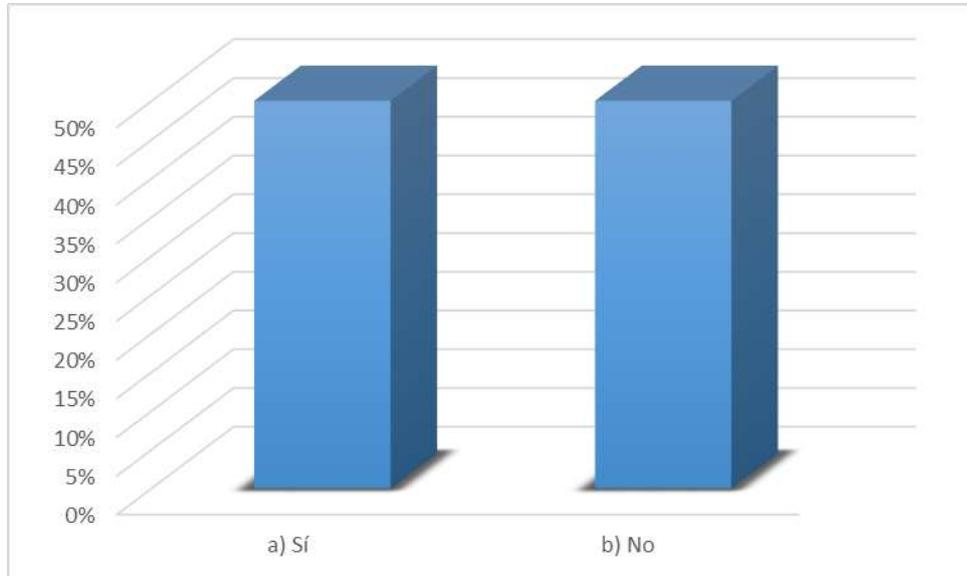
¿Las empresas hacen uso de la plataforma de la Sunat para el pago de tributos?



Fuente: Tabla 30

Gráfico 31

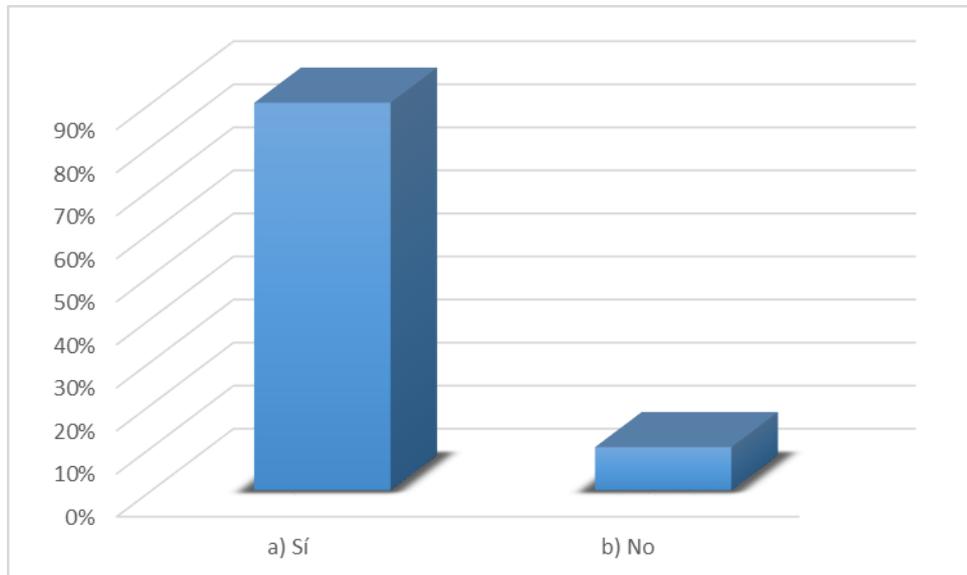
¿La empresa se encuentra acogida al sistema de emisión de boletas o facturas electrónicas del portal de Sunat, para un mejor manejo del IGV?



Fuente: Tabla 31

Gráfico 32

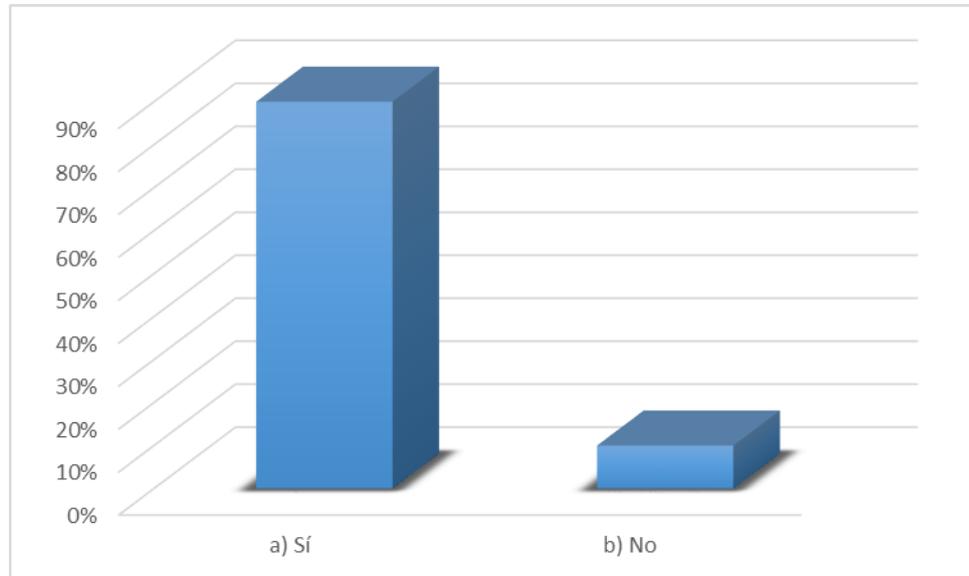
¿Existe controles previos en cuanto a las revisiones de las obligaciones tributarias en materia de IGV y retenciones?



Fuente: Tabla 32

Gráfico 33

¿Cancela los impuestos respetando las fechas de vencimiento?



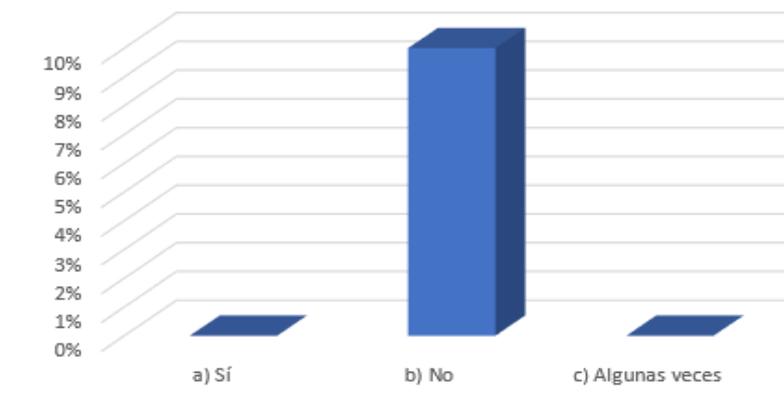
Fuente: Tabla 33

4.1.4 Según el Objetivo Específico N° 4

Describir el impacto de los tributos en los resultados de gestión de las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro Librerías, de la Provincia de Sechura en el año 2017.

Gráfico 34

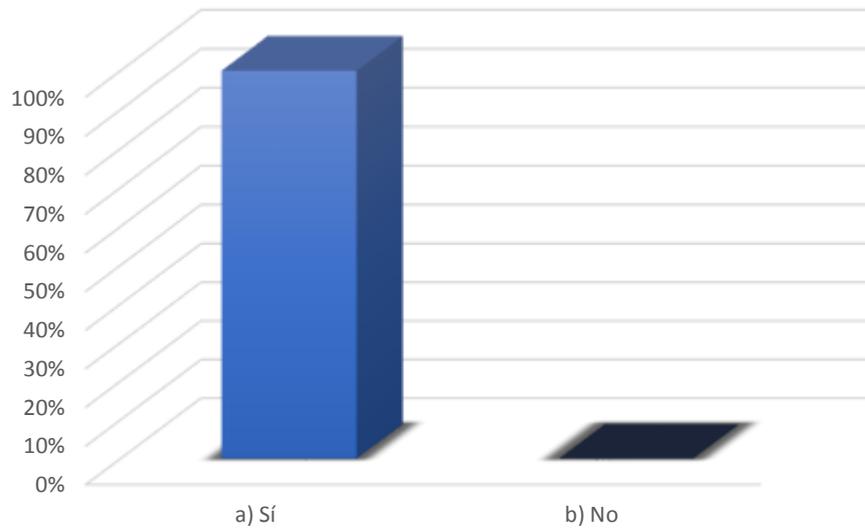
¿La empresa ha tenido que realizar declaraciones sustitutivas por errores en declaración presentada?



Fuente: Tabla 34

Gráfico 35

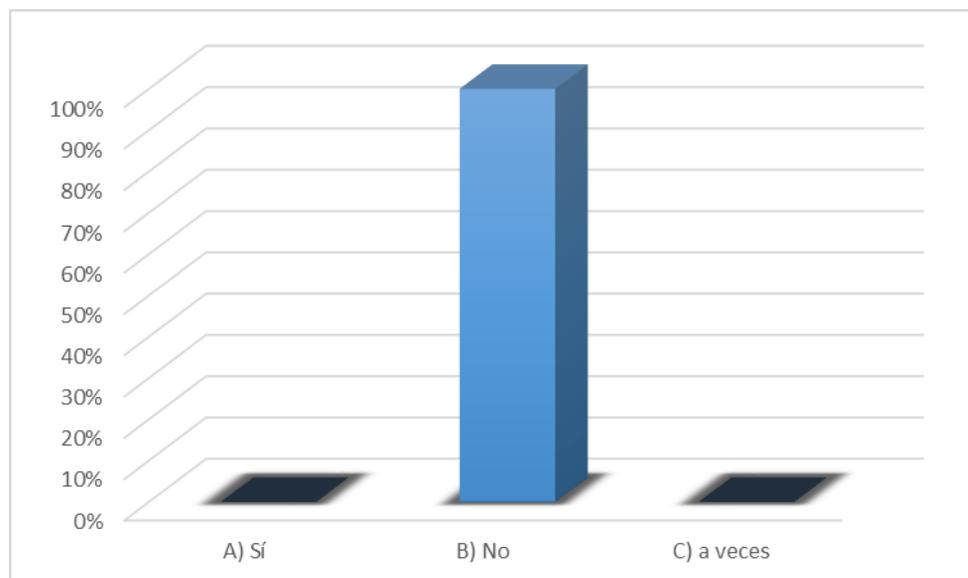
¿Se encuentra informado de las sanciones a las cuales puede estar sujeta la empresa, en caso de incumplir con las obligaciones tributarias?



Fuente: Tabla 35

Gráfico 36

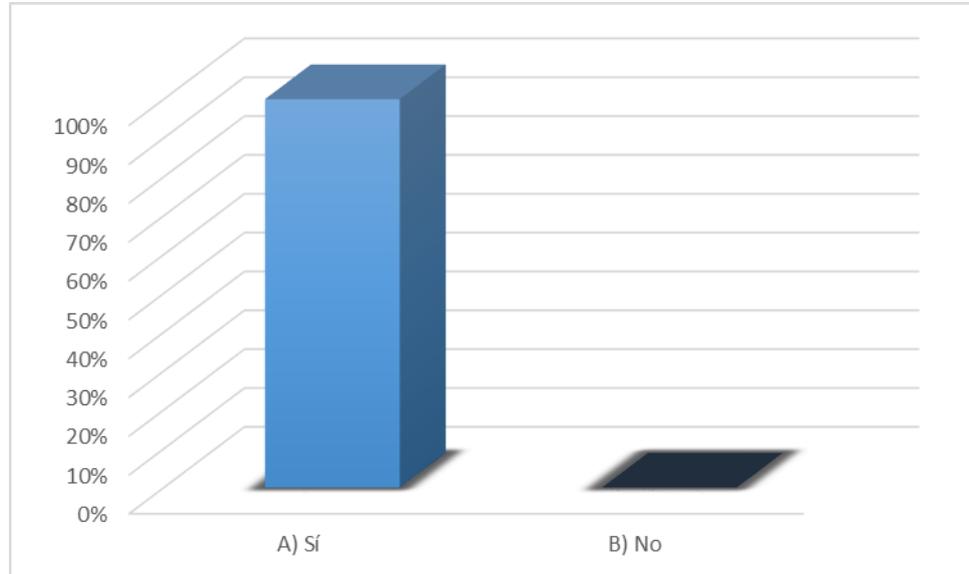
¿Hace uso de la elusión tributaria para minimizar el pago de impuestos?



Fuente: Tabla 36

Gráfico 37

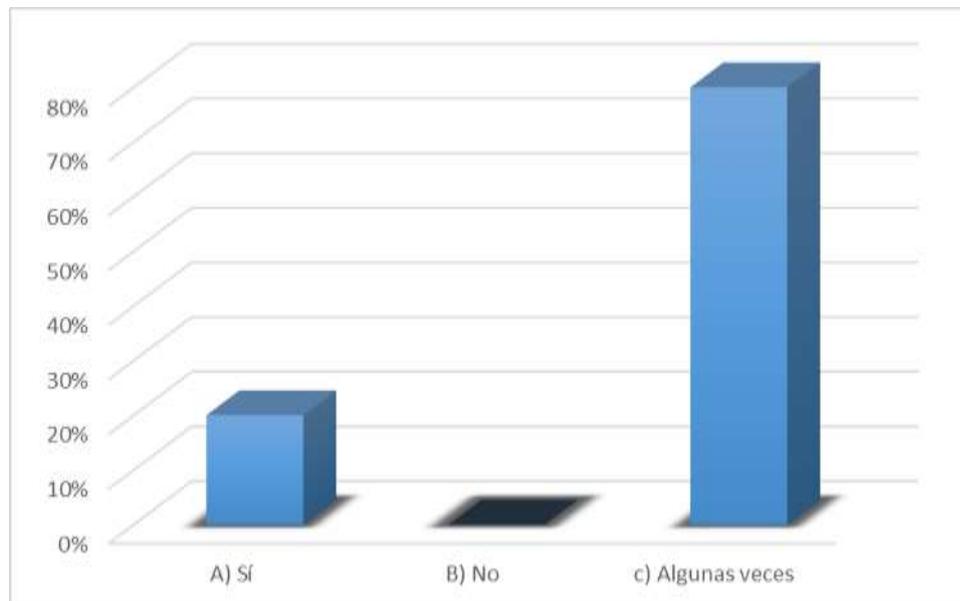
¿Se encuentra al día con el pago de las obligaciones tributarias?



Fuente: Tabla 37

Gráfico 38

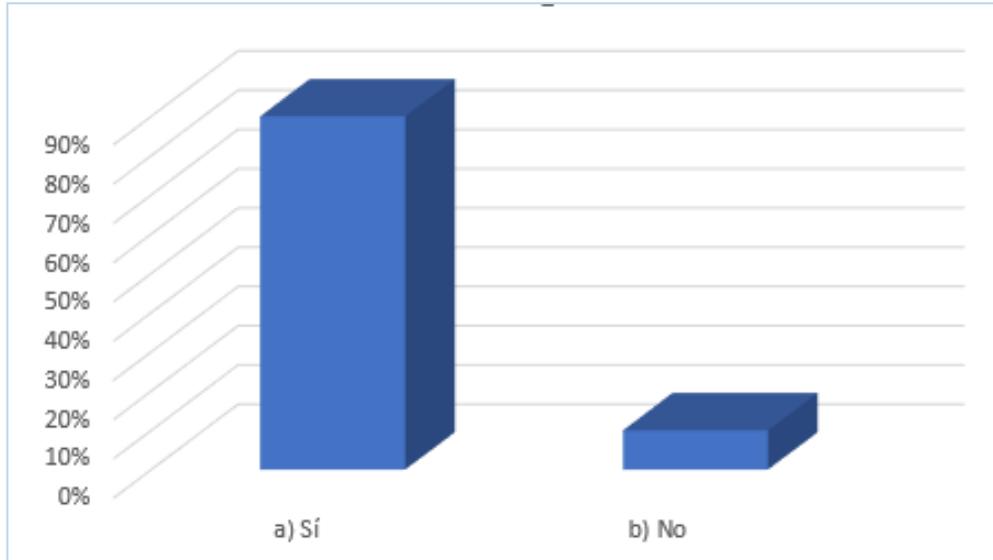
¿Toma en cuenta mantener sus estados financieros aunque no esté obligado?



Fuente: Tabla 38

Gráfico 39

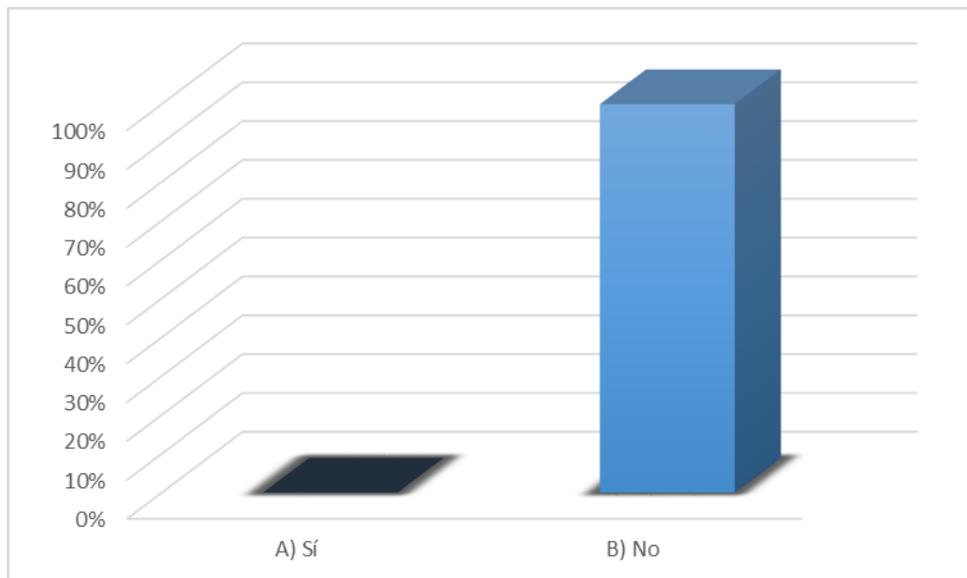
¿Considera usted que una auditoria de cumplimiento tributario le beneficiara de manera positiva al control y pago de sus tributos?



Fuente: Tabla 39

Gráfico 40

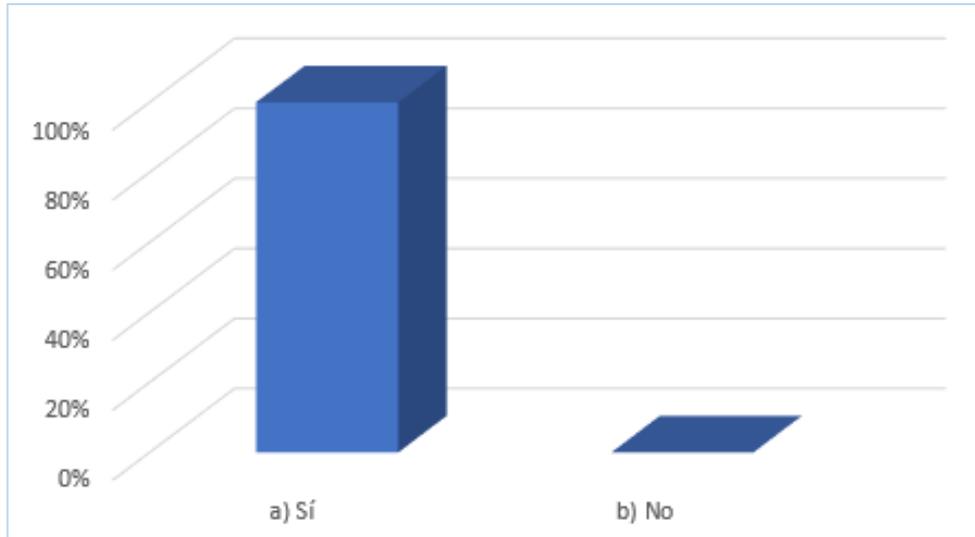
¿Enfrenta actualmente procesos Administrativos o Judiciales por cobro o falta de pago de tributos?



Fuente: Tabla 40

Gráfico 41

¿Cumple con la obligación laboral de sus trabajadores en su empresa?



Fuente: Tabla 41